

**Contenidos mínimos de un proceso de justicia restaurativa desde la restauración ecológica**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Colombia

**Lina Marcela Oliveros Muñoz**

**Facultad de Ingeniería y Ciencias**  
**Pontificia Universidad Javeriana**  
**Santiago de Cali**  
**2025**

**Contenidos mínimos de un proceso de justicia restaurativa desde la restauración ecológica**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Colombia

**Lina Marcela Oliveros Muñoz**

**Jury Vanessa Marulanda Cardona**

Directora

**Claudia Marcela Franco Arango**

Directora

**Trabajo de grado para optar por el título de**

**Magíster en Restauración Ecológica**

**Departamento de Ciencias Naturales y Matemáticas**

**Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**Pontificia Universidad Javeriana**

**Santiago de Cali**

**2025**

### **Nota de advertencia**

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de tesis. Solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque las tesis no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vea en ellas el anhelo de buscar la Verdad y la Justicia” Artículo 23 de la Resolución No. 13 de julio de 1946.

## Tabla de contenido

I. Introducción .....	7
1.1. Planteamiento del problema.....	9
1.2. Objetivos .....	10
1.3. Justificación .....	11
II. ¿Qué es la restauración ecológica? .....	13
2.1. Definición .....	13
2.2. Principios .....	15
2.3. Conclusión .....	24
III. ¿Qué es la justicia restaurativa? .....	26
3.1. Definición .....	27
3.2. Principios .....	28
IV. Relación entre naturaleza, conflicto y restauración .....	35
4.1. El vínculo inicial entre la naturaleza y el conflicto armado.....	37
4.2. Contexto colombiano .....	43
4.3. Casos objeto de análisis (Justicia restaurativa y restauración ecológica) .....	45
V. Contenidos mínimos de un proceso de justicia restaurativa desde la restauración ecológica: Retornar al vínculo con la Tierra .....	54
5.1. Participación restaurativa: La afectación como punto de partida .....	55
5.2. El tiempo que restaura .....	58
5.3. Construcción de acuerdos restaurativos.....	59
5.4. La restauración ecológica como herramienta de la justicia restaurativa.....	60
5.5. La restauración se evalúa en función de la recuperación de algo que se perdió.....	62
VI. Conclusiones .....	64
VII. Bibliografía .....	66

**Lista de tablas**

<b>Tabla 1</b> .....	21
<b>Tabla 2</b> .....	40
<b>Tabla 3</b> .....	49

**Lista de figuras**

<b>Figura 1</b> .....	18
<b>Figura 2</b> .....	28
<b>Figura 3</b> .....	47

## I. Introducción

*“Cuando se percibe la naturaleza como una red, su vulnerabilidad salta a la vista. Todo se sostiene junto. Si se tira de un hilo, puede deshacerse el tapiz entero”.*

(Wulf, 2017, p.28).

*“Negociar conflictos armados entre los árboles es una forma inteligente de hacer la paz. No es solo la sabiduría indígena la que enseña cómo los árboles suavizan los corazones. La ciencia occidental también muestra que cuando las personas viven en comunidades con muchos árboles, esto calma la ansiedad y la ira.”*

(Pali, 2022, p. xi).

El concepto de restauración evoca un daño, afectación, fragmentación, pérdida o desaparición de algo, restaurar implica retornar, apartar, asistir ante un daño causado, conectar nuevamente partes que permiten el equilibrio de la vida. Aquel daño se manifiesta en los cuerpos, en los territorios, en los ecosistemas, en las formas en cómo se manifiesta la vida, en la pérdida de biodiversidad, en la pérdida del vínculo con la tierra y con el otro que hace parte de una comunidad, de un territorio. También se manifiesta desde los gritos y desde los silencios, desde la pérdida de sentido ante la vida, se manifiesta en los mares, ríos y bosques, así como en las relaciones humanas, en la desconfianza, en la falta de reconocimiento de la diferencia, en la falta de vínculo y construcción colectiva. Desde esta mirada, la restauración no puede acotarse en la recuperación ecológica ni social, debe existir un vínculo que permita abrir camino hacia una restauración integral.

Este trabajo parte del reconocimiento de que la restauración ecológica y la justicia restaurativa comparten un propósito común: asistir ante un daño ocasionado para sanar, para resarcir vínculos, para transformar las condiciones que lo hicieron posible. La restauración

ecológica lo hace al asistir a la recuperación de ecosistemas degradados, al considerar conocimientos técnicos y locales, y la justicia restaurativa, por su parte, busca volcar la mirada que estuvo en el castigo desde un carácter punitivo, hacia la responsabilidad y el daño causado.

El daño ocasionado al medio ambiente, luego de conflictos armados, se comenzó a evaluar a partir de contextos como la Antigua Yugoslavia, Afganistán, los territorios palestinos ocupados, Iraq, Liberia, Líbano y Sudán, desde aquí, se trazaron las primeras evaluaciones ambientales en torno a la afectación del medio ambiente por causa de la guerra, estas evaluaciones permitieron el primer análisis sobre naturaleza y conflicto armado. En el contexto colombiano, el Acuerdo Final de Paz firmado en 2016 abrió una oportunidad para vincular la naturaleza como víctima del conflicto armado e incluir dentro de la justicia transicional un enfoque territorial.

En este marco, han comenzado a implementarse sanciones propias con contenido reparador-restaurador que integran acciones de restauración ecológica. Sin embargo, aún no existe una ruta metodológica que oriente de manera sistemática la articulación entre estos dos procesos restaurativos. Este documento establece una guía de contenidos mínimos para diseñar procesos de justicia restaurativa desde la restauración ecológica. No se trata de establecer un protocolo rígido, sino de delinear principios y elementos clave que puedan adaptarse a los diversos contextos donde se busque restaurar el vínculo entre las comunidades y el territorio.

Alrededor del documento se abordan las definiciones y principios tanto de la restauración ecológica como de la justicia restaurativa, su interrelación en contextos de conflicto y algunos proyectos que se empezaron a construir como Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador-Restaurador (TOAR) como mecanismo utilizado de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Finalmente, se propone una serie de contenidos mínimos que sirven

de base para procesos de justicia restaurativa con enfoque ecológico, al reconocer la participación, el tiempo, los acuerdos alrededor de la afectación, y la necesidad de validación ante lo propuesto, como ejes centrales de esta apuesta. Restaurar, entonces, implica reconocer el daño y comprender que, así como existe la capacidad de causar una afectación, también habita en nosotros la posibilidad de reparar.

### **1.1. Planteamiento del problema**

Pese a los avances normativos y conceptuales en materia de justicia restaurativa y restauración ecológica en Colombia, aún no existe una metodología clara que articule estos dos enfoques de manera integrada. Las medidas de reparación implementadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), como los Trabajos, Obras o Actividades con contenido Reparador–Restaurador (TOAR), han comenzado a incluir líneas restaurativas desde un enfoque ambiental. No obstante, estas iniciativas han enfrentado dificultades en cuanto a su legitimidad por términos de participación, acuerdos y respuestas ante el carácter relacional entre la acción reparadora y el contexto donde ocurrió y a quien le ocurrió el daño.

La ausencia de una ruta metodológica que oriente los procesos restaurativos con enfoque ecológico genera limitaciones en la planificación, implementación y evaluación de dichas medidas. En muchos casos, las acciones de restauración ecológica se desarrollan de forma aislada, sin conexión con las memorias del conflicto, las necesidades territoriales o los saberes comunitarios, lo cual restringe su potencial reparador y su sostenibilidad en el tiempo.

Adicionalmente, el enfoque tradicional de la restauración ecológica tiende a anteponer los criterios técnicos y ecológicos, sin considerar las dimensiones sociales, culturales, políticas y económicas que hacen parte también del vínculo con la tierra. Por su parte, la justicia restaurativa, aunque reconoce el daño y no el castigo como el centro del proceso, su noción ha

tenido varios cuestionamientos dentro los ejercicios de justicia transicional, al considerar que a partir de allí se puede generar impunidad, esto constituye un reto en la forma en que la sociedad tramita las afectaciones causadas por el conflicto armado.

Ante este contexto, surge la necesidad de preguntarse: ¿Qué contenidos mínimos deben estar presentes en un proceso de justicia restaurativa que se acompañe de la restauración ecológica para que este sea un ejercicio participativo y que logre reparar el daño generado? Este trabajo busca responder a esta pregunta, al trazar unos contenidos mínimos que integre el mundo social y ecológico, en función de una reparación que conecte nuevamente el vínculo con la tierra y con su capacidad de regeneración.

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. General**

Explorar cuáles son los contenidos mínimos que debe integrar un proceso de restauración ecológica para que este pueda ser reconocido y valorado como una forma de justicia restaurativa en contextos transicionales.

### **1.2.2. Específicos**

- Definir qué es la restauración ecológica, así como sus principios y alcances desde un contexto de justicia restaurativa.
- Describir los fundamentos y principios de la justicia restaurativa en el marco de la justicia transicional.
- Examinar experiencias en las que se ha articulado la restauración ecológica como parte de procesos de justicia restaurativa en territorios afectados por el conflicto armado.

- Trazar los contenidos mínimos para orientar procesos de justicia restaurativa fundamentados en la restauración ecológica.

### **1.3. Justificación**

Las afectaciones del conflicto armado en Colombia pesan directamente en las personas, en sus historias de vida y la compresión de ellas en sus territorios, pero esta afectación pasa también por los ecosistemas, y la manera en que se han visto involucrados durante el conflicto; deforestación, minería ilegal, voladura de oleoductos, incrustación de minas antipersona y demás estrategias que hacen parte del control territorial desde la guerra. A pesar de estos impactos, la dimensión ecológica todavía es incipiente en los procesos de reparación que han estado limitados a medidas compensatorias que no abordan el vínculo entre territorio y conflicto armado. Así mismo, los inicios de esta noción se comienzan a construir desde la visión de comunidades negras e indígenas, pero no solo allí se debería tener en cuenta la reparación del vínculo con la tierra, esta noción debe construirse también desde las ciudades y desde la manera como se ha olvidado la conexión con el mundo natural.

En paralelo, la justicia restaurativa ha emergido como un enfoque disruptivo, al poner en el centro la reparación del daño, la participación de las víctimas y victimarios, y el restablecimiento de las relaciones sociales. Sin embargo, sus dinámicas suelen ser comprendidas como generadores de impunidad al cambiar el castigo por una acción reparadora construida desde la participación de la víctima, de allí, la necesidad de crear acciones que sean legítimas desde la concepción de la persona o personas afectadas para que desde esa perspectiva se creen acuerdos que restablezcan el vínculo.

Desde estas nociones, el presente trabajo propone una guía de contenidos mínimos para diseñar procesos de justicia restaurativa desde la restauración ecológica. Esta apuesta contribuye a consolidar una ruta metodológica en la implementación de sanciones propias desde la JEP, al buscar herramientas conceptuales y prácticas que fortalezcan la dimensión ecológica, participativa y de resolución de conflictos sociales y ambientales. Asimismo, este enfoque se pregunta por la comprensión de los tiempos anclados tanto a la justicia como a la reparación; la rapidez e inmediatez con la que se transforma la sociedad en la actualidad afecta la noción de que la reparación lleva tiempo, necesita de cambios culturales y políticos.

## II. ¿Qué es la restauración ecológica?

Este apartado tiene como propósito definir qué se entiende por restauración ecológica y presentar los principios que la literatura especializada identifica como necesarios para su implementación efectiva. Al hacerlo, se busca construir una base conceptual sólida que permita comprender la complejidad de esta práctica, así como los principios que la orientan. Esta aproximación resulta clave para avanzar en la propuesta de articulación entre restauración ecológica y justicia restaurativa, en la medida en que permite identificar elementos fundamentales que pueden ser integrados en procesos participativos orientados a la reparación de los territorios.

### 2.1. Definición

La palabra ecología proviene del griego *oikos* que significa (casa, hogar) y *logos* (ciencia o tratado). Este origen etimológico invita a comprender al planeta como el hogar común que todas las especies compartimos y debemos cuidar (Soca, 2021, p. 183). El acto de iniciar una reflexión desde la etimología de las palabras permite reconocer el sentido original de los conceptos y, a su vez, revisar las transformaciones que estos han tenido alrededor del tiempo.

En este sentido, cabe preguntarse: ¿a qué hace referencia el concepto de restauración ecológica? Este término ha tenido distintas interpretaciones y enfoques. No obstante, para efectos de este trabajo, se tomará como referencia la definición propuesta por la Sociedad para la Restauración Ecológica, en adelante (SER), la cual entiende la restauración ecológica como “el proceso de ayudar a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido” (SER, 2002). Restaurar implica asistir, atender y retornar la mirada a ese hogar compartido, la red de la vida, que sostiene a todas las especies. La restauración ecológica aspira a llevar a un ecosistema degradado a una trayectoria de recuperación que permita la adaptación

a los cambios locales y globales, así como la persistencia y evolución de las especies que lo componen (Gann, y otros, 2019).

La restauración ecológica hace referencia a recuperar algo que se perdió, a reconocer que el daño que se le ha hecho a la tierra, nos lo estamos haciendo a nosotros mismos al ser parte de la trama de la vida y así, como la botánica Robin Wall Kimmerer se refirió en su libro *Trenza de hierba sagrada*;

Necesitamos actos de restauración, no solo para las aguas contaminadas y los suelos degradados, también para nuestra relación con el mundo. Necesitamos recuperar el honor en nuestro modo de vida para poder llevar la cabeza alta, para ganarnos el respeto del resto de las criaturas y que no tengamos que apartar la mirada (Kimmerer, 2015, p.226).

Los actos de restauración inician al identificar el daño causado a un ecosistema para asistir la recuperación o, en dado caso, detener los impactos antrópicos generados. Esta noción de daño también puede comprenderse, en un sentido más profundo, como un síntoma de enfermedad en la tierra misma. Tal como lo planteó el famoso ecólogo y ambientalista estadounidense Aldo Leopold:

La característica más importante de un organismo es esa capacidad de autorrenovación interna conocida como salud (...) el esfuerzo por controlar la salud de la tierra no ha tenido mucho éxito. Ahora todos entendemos que cuando el suelo pierde fertilidad o se erosiona más rápido de lo que se forma y cuando las masas de agua presentan crecidas e insuficiencias anormales, la tierra está enferma. Otros desequilibrios son hechos consabidos, pero todavía no se ven como síntomas de enfermedad terrestre. La desaparición de especies vegetales y animales sin causa evidente, a pesar de los esfuerzos por protegerlas, y la irrupción de otras en forma de plagas, a pesar de los esfuerzos por controlarlas, han de considerarse, a falta de explicaciones más sencillas, como síntomas de enfermedad en el organismo de la tierra. Ambas ocurren con demasiada frecuencia como para despacharlas como acontecimientos evolutivos normales (...)." (Leopold, 2019, p. 319-320).

Si bien, como lo nombró Aldo Leopold, la característica más importante de un organismo es su capacidad de autorrenovación, en esta época esta característica transita en un ritmo más lento, al hacer que la biocapacidad de la tierra se vea limitada a la velocidad y el ritmo de las actividades antrópicas, que han modificado alrededor del tiempo el equilibrio de la

Tierra. Es por lo que, este escrito también se entreteje con una necesidad de reconocer la importancia de la sucesión ecológica como punto de partida para la ciencia de la salud terrestre; expresión dada por Leopold para hacer referencia a las diversas herramientas, estrategias y prácticas para asistir a la Tierra;

En general, la tendencia de las pruebas que tenemos indica que, en la tierra, igual que en el cuerpo humano, los síntomas pueden encontrarse en un órgano y la causa en otro (...) El arte de la medicina terrestre se practica con vigor, pero la ciencia de la salud terrestre está aún por nacer. (Leopold, 2019, p. 321)

La restauración ecológica entonces, es una disciplina que nace de la crisis, surge como respuesta a las transformaciones y afectaciones provocadas a la biodiversidad y sus relaciones ecológicas. En muchos ecosistemas se ha perdido la capacidad de regeneración, lo que hace necesario comprender la naturaleza, así como el uso y la intensidad de las perturbaciones causadas. Este conocimiento debe ser el punto de partida para diseñar un proyecto o proceso de restauración que permita asistir la recuperación frente a los cambios generados.

## **2.2. Principios**

La restauración ecológica comparte una mirada integral y es un esfuerzo tanto económico, social, ético y ecológico por intervenir un ecosistema degradado, se restaura hacia el futuro dentro del contexto y limitaciones del presente. Por lo tanto, la intervención con actividades restaurativas genera escenarios inciertos, de los que muchas veces no se puede tener el control, necesitando entonces de un proceso de manejo adaptativo que se va gestando con los cambios que el sistema natural y social genera en el tiempo.

En la segunda edición de los *Principios y Estándares Internacionales para la Práctica de la Restauración Ecológica* Gann et al. (2019) establecen algunos puntos fundamentales que direccionan las acciones restaurativas, y que posteriormente orientan los estándares que

describen los elementos esenciales de la restauración como disciplina, estos se configuran en tiempo, ecosistemas o modelos de referencia y un conjunto amplio de estrategias de intervención. A continuación, se presentan algunas premisas sobre las que se enmarca la formulación de proyectos que tienen como apuesta la práctica de la restauración y que se encuentran dentro de los principios y estándares.

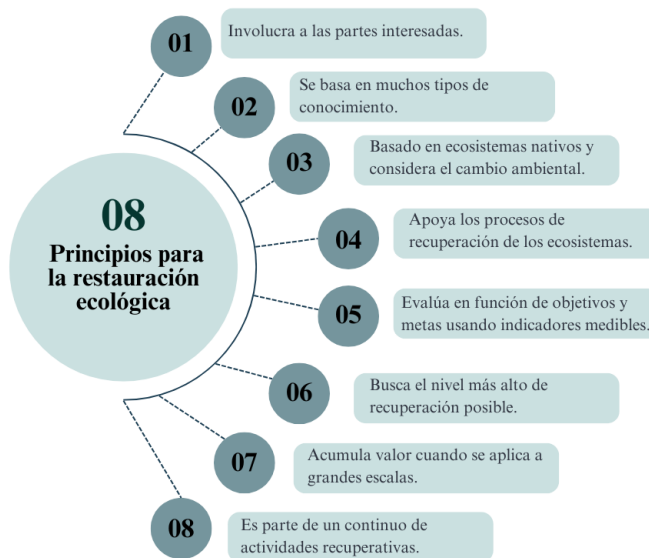
- La restauración de ecosistemas es un proceso con un alto grado de incertidumbre, producto de la compleja naturaleza socioecológica de los proyectos, del entorno biofísico y de la naturaleza experimental de metodologías aún en desarrollo, que además requiere de un compromiso que puede tomar décadas para mostrar los resultados esperados. Alcanzar los niveles de biodiversidad, funcionamiento ecosistémico y suministro de servicios de los ecosistemas requiere de un proyecto a largo plazo y no solo de intervenciones ecológicas, sino financieras, sociales, políticas y todas aquellas posibles dimensiones que pueden llegar a ser agentes tensionantes para el proceso.
- Los ecosistemas de referencia son en muchos casos el modelo ecológico de planificación para orientar acciones restaurativas, por lo tanto, es fundamental concebirlos en la formulación de proyectos. Estos modelos, contruidos a partir de múltiples fuentes (científicas, tradicionales, históricas) representan las condiciones ecológicas previas a la degradación. En este sentido, los estándares hacen énfasis en que la restauración no debe aspirar a inmovilizar comunidades ecológicas en un punto específico del pasado, sino a facilitar la recuperación del potencial de reensamblaje, adaptación y evolución de las especies y comunidades nativas; facilitando su resiliencia.
- La restauración ecológica forma parte de un conjunto más amplio de estrategias de manejo de los ecosistemas. Estos incluyen enfoques como la agricultura regenerativa, la

silvicultura sostenible, la ingeniería ecológica, entre otros. La restauración complementa otras acciones de conservación y soluciones basadas en la naturaleza, que adicionalmente tienen en cuenta los servicios ecosistémicos y/o las contribuciones de la naturaleza para la gente.

Así mismo, en Gann et al. (2019) se identifican ocho principios fundamentales que orientan la práctica de la restauración desde un enfoque ecológico, ético y social. A partir de este marco, se realizará un breve resumen de dichos principios, el cual busca sintetizar las bases conceptuales que sustentan las intervenciones restaurativas en términos de participación, diversidad epistemológica, referencia a ecosistemas nativos, apoyo a procesos naturales de recuperación, objetivos e indicadores de evaluación, búsqueda de altos niveles de recuperación y continuidad en las actividades de restauración. Estos principios permiten un horizonte ante la construcción de proyectos de restauración que deben tenerse en cuenta en la eficacia y sostenibilidad de estos. Además, brindan un marco para explicar, definir, guiar y medir los resultados de la práctica de la restauración ecológica (Gann et al, 2019, p.18) como se observa a continuación:

**Figura 1**

*Principios fundamentales que orientan la práctica de la restauración desde un enfoque ecológico, ético y social. Adaptado de Estándares internacionales para la restauración ecológica: Principios y estándares de la Restauración, (2019).*



A continuación, se desarrolla en detalle cada punto de los principios y estándares para la restauración ecológica.

**Involucra a las partes interesadas:** La restauración de ecosistemas es un proceso interdisciplinario y multisectorial que requiere la participación de comunidades locales, gobiernos, comunidades científicas y otros actores relevantes para el fin de cada proyecto. Este principio destaca la importancia de integrar diferentes perspectivas, valores y conocimientos, lo que favorece la toma de decisiones informadas, transparentes y socialmente aceptables.

La inclusión de los actores garantiza además la sostenibilidad de los proyectos al fortalecer la legitimidad y el compromiso con los resultados a largo plazo. Así mismo, las comunidades cercanas al proyecto pueden verse beneficiadas tanto ambiental como económicamente. Desde la participación se pueden priorizar las acciones de restauración,

establecer los objetivos del proyecto, aportar conocimiento sobre las condiciones ecológicas y los patrones sucesionales para mejorar el desarrollo de modelos de referencia e involucrarse en el monitoreo participativo. Al igual, este enfoque permitirá dirimir los conflictos existentes que pueden llegar a ser limitantes y barreras en el proyecto, conciliar las diversas formas de concepción sobre la tierra es fundamental para el desarrollo óptimo del mismo.

**Se basa en muchos tipos de conocimiento:** La diversidad epistemológica es fundamental para abordar los desafíos propios de la restauración ecológica. No se limita únicamente al conocimiento científico, sino que también incorpora saberes tradicionales, experiencias locales y enfoques multidisciplinares. Este enfoque holístico enriquece la comprensión del ecosistema y permite diseñar estrategias que se adaptan a la complejidad y variabilidad de los contextos, cuando se integran en los proyectos de restauración, estas múltiples formas de conocimiento brindan oportunidades para mejorar los resultados de la restauración y la obtención de beneficios ecológicos, sociales y culturales (Gann et al.,2019, p,27).

**Está basada en ecosistemas de referencia nativos, aunque considera el cambio ambiental:** Los proyectos de restauración deben apoyarse en modelos de referencia de ecosistemas nativos, contruidos a partir de múltiples fuentes de información; sitios similares actuales con degradación mínima, registros históricos y consultas a las comunidades locales para definir con claridad los objetivos de recuperación. De manera óptima, el modelo de referencia describe la condición aproximada en la que estaría el sitio si no hubiese ocurrido la degradación (Gann et al.,2019, p, 27).

En lugares donde los ecosistemas de referencia puedan ser escasos por no existir áreas protegidas o, porque los ecosistemas han sido severamente transformados o destruidos, se

pueden revisar zonas de sitios arqueológicos, sitios militares cercados o, zonas que puedan indicar la trayectoria de recuperación del ecosistema después de un tipo específico de daño. Los modelos de referencia no deben utilizarse para inmovilizar a un ecosistema en un momento específico, sino que deben generar una trayectoria sucesional, es decir, permitir el cambio natural e histórico del ecosistema.

El concepto de trayectoria sucesional hace referencia a la secuencia de cambios que ocurren en un ecosistema durante el proceso de sucesión, es válido recordar que estos cambios no son lineales, sino que dependerán de muchas condiciones que hacen que cada margen de cambio sea particular. Uno de los factores que va marcando la trayectoria es la historia del uso del suelo, pese a que las perturbaciones sean en ecosistemas similares, estos cambios dependerán de la intensidad y del uso que se le dio en el tiempo. Numerosos estudios muestran que el tipo de agricultura antes del abandono y la intensidad/frecuencia de perturbación de esa agricultura son factores primarios que afectan tanto la velocidad como la trayectoria de la sucesión en campos agrícolas antiguos dentro de un tipo de suelo específico (Holl, 2007).

Es necesario conocer y comprender sobre la trayectoria sucesional dentro de un proceso de restauración porque permite ir marchando con los cambios, no obstante, como lo nombró Guariguata y Ostertag (2001) la recuperación de las propiedades biofísicas y la vegetación depende en gran medida de las interacciones entre los factores específicos del sitio y el uso de la tierra, lo que hace extremadamente difícil predecir trayectorias sucesionales en entornos antropogénicos, y ante este reto, se hace fundamental vincular dentro de las estrategias restaurativas otras dimensiones que posibiliten un conocimiento más integral sobre los ecosistemas; la historia del uso del suelo pasa también por el reconocimiento de una dimensión social y cultural para comprender la noción histórica de relacionarse con la tierra.

Como se detalla en la Tabla 1., Gann et al. (2019) plantea dentro de los principios y estándares los siguientes atributos clave de un ecosistema de referencia que permite establecer la línea base y monitorear el grado de recuperación del sitio restaurado:

**Tabla 1**

*Atributos claves del ecosistema utilizado para garantizar al ecosistema de referencia*

<b>Atributo</b>	<b>Descripción</b>
Ausencia de amenazas	Las amenazas directas al ecosistema, como la sobreutilización, la contaminación o las especies invasoras, están ausentes.
Condiciones físicas	Las condiciones ambientales, (incluidas las condiciones físicas y químicas del suelo y el agua, y la topografía) requeridas para mantener al ecosistema objeto están presentes.
Composición de especies	Las especies nativas características del ecosistema de referencia apropiado se encuentran presentes, mientras que las especies indeseadas están ausentes.
Diversidad estructural	Está presente una diversidad adecuada de los componentes estructurales clave, incluidas los estadios demográficos, los niveles tróficos, los estratos de vegetación y la diversidad espacial de hábitats.
Funcionamiento ecosistémico	Niveles adecuados de crecimiento y productividad, reciclaje de nutrientes, descomposición, interacciones entre especies y tasas de disturbio.
Intercambios externos	Los ecosistemas están integrados de manera adecuada en su contexto paisajístico o acuático a través de flujos e intercambios abióticos y bióticos.

**Fuente:** Sociedad para la Restauración Ecológica. (2019). *Estándares internacionales para la restauración ecológica: Principios y estándares* (2ª ed., p. [Pág.32.]). SER.

**Apoya los procesos de recuperación de los ecosistemas:** Cada acción de restauración ayuda a los procesos naturales de recuperación que se gestan alrededor del tiempo por procesos físicos e interacciones de la biota a lo largo de sus ciclos de vida, se plantea el apoyo a procesos ecológicos autóctonos que faciliten la recuperación de la estructura y la funcionalidad de los ecosistemas. Esto abarca desde la regeneración natural y la conectividad ecológica hasta la

resiliencia frente a perturbaciones futuras, al enfatizar la importancia de que la intervención impulse la capacidad de autogestión. La manera más confiable y costo-efectiva para iniciar la restauración es aprovechar el potencial de las especies remanentes.

**La recuperación de los ecosistemas se evalúa en función de objetivos y metas claras al usar indicadores medibles:** La planificación de proyectos de restauración se fundamenta en la definición de objetivos precisos y cuantificables que permiten evaluar el progreso y éxito de las intervenciones. La utilización de indicadores medibles facilita el seguimiento sistemático, el ajuste de estrategias en función de los resultados obtenidos y la creación de una guía que permita monitorear y adaptarse a los cambios generados, la planificación de un proyecto de restauración pasa por la construcción de un alcance, visión, objetivos, metas e indicadores, y esto, debe responder a las partes interesadas de manera oportuna.

**Busca el nivel más alto de recuperación posible:** Aspirar al mayor nivel de recuperación posible, en relación con los seis atributos del ecosistema de referencia antes mencionado, reconoce que el proceso puede tener una trayectoria sucesional lenta. Las principales etapas de la sucesión dependen de las condiciones bióticas y abióticas junto con la historia de los disturbios, los cuales inciden hacia dónde se puede dirigir la trayectoria ecológica de cada ecosistema en unas condiciones dadas. Los cambios ecológicos que sufre el ecosistema en sucesión dependen de la velocidad de regeneración y de la conformación de la estructura mínima que permita reemplazos graduales de manera cronológica, lo cual tiende a ser direccional, pero no determinístico.

El grado de sucesión depende de condiciones bióticas como la presencia de depredadores, granívoros, herbívoros, patógenos y parásitos, entre otros, y, sobre condiciones abióticas prevalecientes en el sitio perturbado, del régimen de disturbio (extensión, intensidad

y frecuencia), de las distintas fuentes de propágulos regenerativos (como semillas y plántulas, de origen local y foráneo). El proceso sucesional no necesariamente avanza hacia un estado de mayor diversidad, avanza hacia un estado de complejidad ecológica (Martínez-Ramos y García-Orth, 2007).

**La restauración ecológica acumula valor cuando se aplica a grandes escalas:** La restauración a gran escala no solo amplifica los beneficios ecológicos, sino que también tiene el potencial de generar impactos socioeconómicos significativos. La implementación de proyectos a nivel regional o paisajístico favorece la conectividad entre ecosistemas y la creación de corredores biológicos, además de promover la conservación de la biodiversidad y la mitigación de impactos ambientales a gran escala. Ello conlleva tener desafíos a una escala mayor también en términos sociales, de allí la importancia de mapear todos los grupos de interés y tener en cuenta sus perspectivas y roles dentro de los proyectos, la planificación participativa en el uso de suelo se hace fundamental para conocer y trabajar sobre los posibles conflictos a existir.

**Es parte de un continuo de actividades recuperativas:** La restauración ecológica se concibe como un proceso dinámico y continuo que se integra en un marco más amplio de actividades de gestión y recuperación. Reconocer este carácter evolutivo implica entender la restauración no como un fin aislado, sino como parte de un ciclo permanente que abarca la reducción de impactos sociales, la remediación, rehabilitación y, por último, la restauración ecológica. Comprender estos niveles de recuperación, también permite aterrizar sobre la realidad de los ecosistemas hasta dónde se puede llegar a asistir para cambiar el rumbo de la trayectoria biótica, social, económica, al considerar que la restauración ecológica se comprende desde un enfoque socio ecológico que busca revertir la degradación causada.

Estos ocho principios guían la práctica de la restauración ecológica desde un enfoque participativo, adaptativo, de monitoreo y de integración de múltiples conocimientos y saberes sobre un ecosistema. Un proyecto de restauración alcanza su finalización tan pronto como un ecosistema degradado muestra evidencia de autoorganización y autosostenibilidad y carece de cualquier indicación de desarrollo detenido. En ese punto, el ecosistema puede continuar su propio desarrollo hacia un estado objetivo o condición de referencia (Clewell y Aronson, 2007, p.171).

### **2.3.Conclusión**

La restauración ecológica se plantea como una disciplina que no solo busca revertir el daño causado a los ecosistemas, sino que también reconoce que la especie humana, así como ha contribuido a su fragmentación y degradación, posee el potencial de asistir en su recuperación. No se trata de regresar a un estado pasado, sino de posibilitar que el ecosistema retome su trayectoria sucesional propia, en consonancia con su dinámica ecológica y socioambiental.

Esta disciplina surge como respuesta a una crisis ecológica global y se fundamenta en principios que integran dimensiones ecológicas, sociales, éticas y culturales. Su práctica se basa en la participación de múltiples actores, el uso de modelos de referencia, la valoración de diversos tipos de conocimiento, el acompañamiento a los procesos naturales de recuperación y la evaluación mediante metas claras e indicadores medibles.

Los requisitos y principios abordados permiten comprender la restauración ecológica no solo como una acción técnica, sino como una propuesta de transformación profunda en la forma de relacionarnos con los ecosistemas. Esta base conceptual resulta esencial para avanzar en el

diálogo entre restauración ecológica y justicia restaurativa, al reconocer que la reparación de los territorios implica también reparar los vínculos entre las personas y la naturaleza.

A continuación, se presenta un acercamiento al concepto de justicia restaurativa, sus principios y su aplicabilidad en contextos de daño, como antesala a la propuesta de articulación con la restauración ecológica.

### III. ¿Qué es la justicia restaurativa?

“Muchos se fueron a buscar su destino a otro lugar, otros volvieron a su tierra, algunos murieron. La disgregación y la separación literal, las estructuras de la desconfianza, la fractura de la proximidad y de la cercanía, de aquello que, invisible, nos une a otros: ese es el verdadero daño social que ha producido la violencia, no sólo la de la política, sino la que se forma como una costra sobre esta misma y sobre la sociedad.” (Castillejo, 2016, p. xv)

Este capítulo ofrece una comprensión integral del enfoque de justicia restaurativa en el marco de la justicia transicional en Colombia. Parte del contexto histórico del conflicto armado, explica los principios y fundamentos que orientan la labor de la Jurisdicción Especial para la Paz y se detiene especialmente en su aproximación restaurativa, al resaltar su dimensión ambiental y territorial. Esta comprensión resulta clave para articular propuestas de reparación integral que incluyan no solo a las personas, sino también a los territorios y al entorno natural.

Después de conflictos armados las sociedades tratan de buscar caminos para enfrentar sus efectos. No obstante, al momento de redactar este artículo, el conflicto armado en Colombia persiste como una realidad viva, con nuevas dinámicas y actores que continúan afectando territorios históricamente impactados por la guerra. En este contexto, comprender la justicia restaurativa se vuelve fundamental para avanzar en la propuesta de reparación integral que aquí se plantea.

Luego de la firma del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP en el 2016, se creó la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) con la función de administrar la justicia transicional, en el marco del conflicto armado, por hechos que se hubiesen cometido antes del primero de diciembre de 2016. La JEP tiene como principio orientador y de efectividad la justicia restaurativa, así como la función de aplicarla en el marco de los procesos judiciales

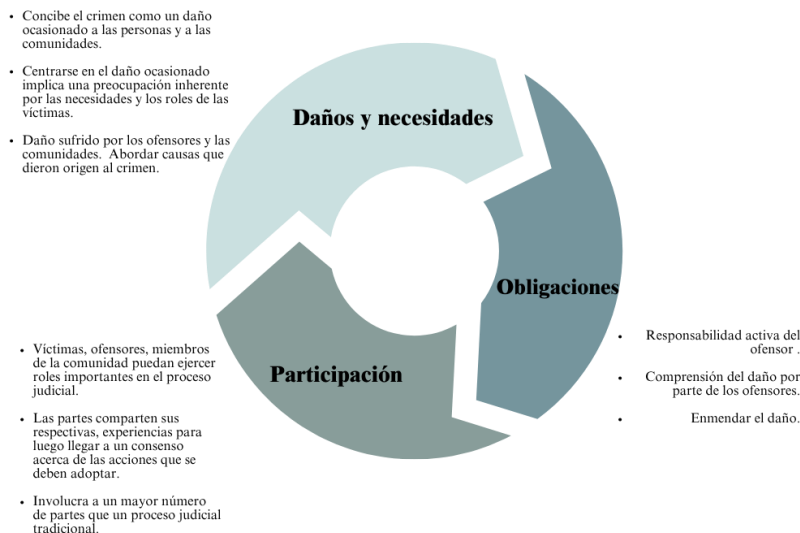
transicionales por mandato constitucional y legal. El Acto Legislativo 01 de 2017 consigna la justicia restaurativa como uno de los paradigmas orientadores de la JEP, mientras que su ley de procedimiento (Ley 1922 de 2018) destaca la efectividad de la justicia restaurativa como uno de sus principios, cuyo propósito, según el artículo 4 de la Ley estatutaria 1957 de 2019, es privilegiar la armonía en el restablecimiento de relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de los derechos de las futuras generaciones (JEP, 2024, p. 38).

### **3.1. Definición**

A diferencia de los enfoques tradicionales de justicia centrados en el castigo de los responsables, la justicia restaurativa ofrece una perspectiva orientada a la reparación del daño, al involucrar activamente a las víctimas, a los responsables y a las comunidades afectadas en la búsqueda de reparación y restauración:

En términos generales, la justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento del crimen que, en lugar de fundarse en la idea tradicional de retribución o castigo, parte de la importancia que tiene para la sociedad la reconciliación entre víctima y victimario. (Uprimny y Sanín, 2006, p. 119).

Es desde allí, donde se fundamentan los tres pilares de la justicia restaurativa, como se resume en la siguiente ilustración:

**Figura 2***Pilares de la justicia restaurativa*

Nota. Adaptado de *El pequeño libro de la justicia restaurativa* de Howard Zehr. Pág. 29-31.

Estos pilares son la base de los procesos de justicia donde la mirada se dirige hacia el daño y la participación, no existe como tal un manual de reparación donde todos los procesos sean similares, sino que al vincular la voz de las víctimas se tiene en cuenta el cómo ellas logran sentir que el daño se puede resarcir, así mismo, el centro es la reparación. Este enfoque también busca comprender que los victimarios en algún momento de su historia de vida pudieron llegar a ser víctimas, buscando con esto romper un círculo de violencia.

### 3.2. Principios

Si bien la literatura ofrece definiciones variadas sobre el concepto de Justicia restaurativa, en el *Manual de Justicia Restaurativa* de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se plantea que la mayoría de las definiciones coinciden en los siguientes elementos entendiéndose como los principios que la sustentan, los cuales son:

1. Enfoque en el daño causado por el comportamiento criminal.

2. Participación voluntaria de los más afectados por el daño, donde se incluye la víctima, el perpetrador y, en algunos procesos y prácticas, sus seguidores o familiares, miembros de una comunidad de interés y profesionales apropiados.
3. Preparación de las partes y facilitación del proceso por parte de profesionales.
4. Diálogo entre las partes para llegar a un entendimiento mutuo de lo sucedido, sus consecuencias y un acuerdo sobre lo que se debe hacer.
5. Los resultados del proceso restaurativo varían y pueden incluir una expresión de remordimiento y reconocimiento de responsabilidad por parte del perpetrador y un compromiso de realizar alguna acción reparadora para la víctima o para la comunidad.
6. Una oferta de apoyo a la víctima para ayudar en su recuperación y al perpetrador para contribuir en su reintegración y desistir de futuros actos de daño.

Estos principios denotan el carácter restaurador y así, como la restauración ecológica, en la justicia restaurativa también se restaura hacia el futuro, con la limitación y conflictos del presente, se busca superar las razones de la violencia.

En el apartado de *Historia y conceptualización de la justicia restaurativa*, Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon (2006) plantean los orígenes de la justicia restaurativa desde la creación de un paradigma alternativo y crítico del sistema penal en condiciones de normalidad y, en concreto, de la manera como éste castiga las formas ordinarias de crímenes presentes en una sociedad. La mirada se vuelca hacia la víctima y el daño ocasionado y no tanto al acto criminal en sí mismo.

Según estas visiones, las necesidades de las víctimas y el restablecimiento de la paz social son las finalidades básicas que debe tener la respuesta al crimen, por lo que lo importante es reconocer el sufrimiento ocasionado a la víctima, reparar el daño que le fue causado y restaurarla en su dignidad, más que castigar al responsable, a quien se debe intentar reincorporar a la comunidad con el fin de restablecer los lazos sociales (Uprimny y Saffon, 2006, p. 119).

Para fines de este escrito, se hará énfasis en el carácter restaurador de la justicia, entendido como un fin orientado hacia el futuro y no anclado exclusivamente en el pasado. Bajo esta perspectiva, se buscan mecanismos que permitan el reconocimiento del daño y su reparación efectiva. Como señala el *Manual de Justicia Transicional Restaurativa* (en adelante MJTR), la justicia restaurativa puede entenderse como un proceso colectivo para abordar conflictos, en cuyo caso las prácticas restaurativas podrían complementar a la justicia penal convencional (JEP, 2024, p.30). En este enfoque, la participación se configura como un pilar fundamental de los procesos restaurativos: la inclusión activa de las víctimas con su capacidad de ejercer sus derechos transforma la comprensión del daño y de las vías para su reparación.

La justicia restaurativa entonces, se consolida como un enfoque dentro de los procesos transicionales, no remplazan otros mecanismos de responsabilización, sino que se concibe como un complemento dado que, los medios meramente punitivos no han contribuido a la reparación integral de las víctimas y la comunidad. La JEP articula su enfoque restaurativo a partir de ocho pilares que, en conjunto, estructuran su aporte a la reparación integral:

- **Reconciliación y paz:** Concibe la justicia como instrumento para reconstruir vínculos sociales y cimentar la paz estable y duradera. Su acción va más allá de la sanción: promueve encuentros que facilitan el restablecimiento de la confianza entre víctimas, comunidades y responsables.
- **Dignificación:** Reconoce que los graves crímenes cometidos en el conflicto afectaron profundamente la dignidad de víctimas, comunidades, y también de

los responsables. Apuesta por la dignificación mutua y permanente de todas las partes, al aplicar principios que honran la memoria y la trayectoria de vida tanto de víctimas como de comparecientes. Además, el proceso no juzga a la persona en sí misma, sino sus actos, al permitir a los responsables reconstruir sus proyectos de vida mediante el cumplimiento de su deber de verdad, reparación y no repetición.

- **Participación de víctimas, responsables y comunidad:** Sitúa a las víctimas en el centro del proceso. Al mismo tiempo, promueve espacios de diálogo constructivo con los comparecientes y la comunidad, al fortalecer la legitimidad y eficacia de los mecanismos restaurativos
- **Reconocimiento:** Incentiva el reconocimiento de los hechos, los daños causados y la responsabilidad, al entender este acto como condición *sine qua non* para la reparación simbólica y material, y para la reconstrucción del tejido social.
- **Reintegración y reincorporación de las y los comparecientes a la vida civil:** Articula un sistema de condicionalidad que vincula la participación en actividades reparadoras con el acceso a beneficios jurídicos, orientado a la transformación personal de los excombatientes en agentes de paz. Este enfoque busca asegurar una reincorporación social y económica sostenible.
- **Progresividad y preparación:** Cada intervención restaurativa es en sí misma un proceso de reparación, promueve el reconocimiento mutuo, el diálogo constructivo. La clave de este enfoque es su flexibilidad, lo que permite realizar ajustes y cambios de dirección según las necesidades de las partes, el contexto y la resonancia de las interacciones (MJTR,2024, p.52).

- **Enfoques diferenciales, perspectiva interseccional y enfoque territorial:** Aplica enfoques diferenciales (género, étnico, discapacidad, edad) e interseccionales en todos sus procedimientos, al reconocer los impactos diferenciados del conflicto. A su vez, busca transformar las estructuras de exclusión.
- **Aproximación colectiva al daño, a la reparación y a la restauración:** La JEP busca contribuir a la reparación desde cuatro aspectos: 1) el acceso a la justicia transicional de las víctimas, y la investigación, juzgamiento y sanción de los crímenes cometidos; 2) la garantía de la participación de las víctimas en sus procesos restaurativos que, en sí mismos, tienen un impacto restaurador; 3) la verdad y el reconocimiento de las y los comparecientes como medidas de satisfacción para las víctimas; y, 4) la contribución de las y los comparecientes a la reparación y restauración a partir de trabajos, obras y actividades con contenido reparador-restaurador (TOAR).

El enfoque en el diseño de sus contribuciones a la reparación y restauración pasan por estos tipos de daños: socioculturales, integridad física, autonomía e integridad política y organizativa, morales, psíquicos y emocionales, al territorio, al medioambiente y a la naturaleza, al proyecto de vida (JEP, 2024, p.57).

Con el fin de responder al objetivo principal de este trabajo se profundizará sobre los daños al territorio, medioambiente y naturaleza que dentro de su enfoque se plantea como una

Categoría que abarca las afectaciones sobre la vida, incluyendo la no humana, y sus formas interactivas e interdependientes. Supone rupturas en las relaciones ecosistémicas,

incluyendo quiebres de las relaciones sociales asociadas al trato, significado y manejo del territorio (medioambiente, recursos, usufructo, sentidos, etc.). (JEP, 2024, p.59).

El enfoque territorial de la JEP como se expone en el capítulo de *La Jurisdicción Especial para la Paz y el enfoque ecocéntrico sobre lo ambiental: hacia una justicia transicional plural y ecocéntrica* trasciende los tradicionales ejes de derechos civiles y políticos, al reconocer como víctimas no solo a las personas, sino también a sujetos colectivos, territorios de pueblos étnicos y el medio ambiente. Desde la Corte Constitucional, el componente ambiental como eje esencial en la construcción de paz en la justicia transicional, se establece sobre tres razones; da alcance a los mandatos constitucionales de preservación y conservación del ambiente, permite resarcir los daños que el conflicto armado ha generado en el ambiente y facilita la conservación de aquellos territorios en los que la presencia de grupos armados logró la preservación de los recursos naturales (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-644, 2017, p. 16.2).

De este modo, la JEP avanza hacia una justicia transicional plural y ecocéntrica, al integrar derechos bioculturales y socioambientales en un proceso participativo y colectivo que vincula comunidades, territorios y naturaleza. Son medidas que permitirán la conservación integral, la reparación, la restauración, la indemnización ante el daño ambiental y las garantías de no repetición. Igualmente, el ecocentrismo en la justicia transicional conlleva a pensar el daño ambiental y su reparación desde la alteridad como la nombra la sentencia de la corte; esto es, teniendo en cuenta las demás personas que habitan hoy el planeta, todas las especies animales y vegetales y los sujetos aun no nacidos (STC-4360,2018, p. 18-19)

### **3.3.Conclusión**

A lo largo de este capítulo, se ha expuesto el enfoque de la justicia restaurativa como un paradigma alternativo y complementario a la justicia tradicional situando a las víctimas, los responsables y las comunidades en el centro de los procesos de reparación. Lejos de limitarse al castigo, este modelo busca reconstruir vínculos sociales, restaurar daños, afectación y, habilitar procesos de participación y transformación. En el caso colombiano, la JEP ha desarrollado un enfoque restaurativo con múltiples dimensiones: sociales, simbólicas, territoriales y ecológicas, que permiten vislumbrar una justicia con enfoque de futuro y profundamente enraizada en los contextos donde opera.

Uno de los aportes más significativos de esta perspectiva es el reconocimiento del daño ambiental y territorial como parte integral de la reparación. Esto abre la puerta a pensar la justicia restaurativa no solo en clave humana, sino también ecológica, al reconocer las afectaciones al entramado de vida en su conjunto. En el siguiente capítulo, se explorará cómo estos principios se traducen en prácticas concretas, a través de algunos estudios de caso, se verá de qué manera zonas afectadas por el conflicto armado han articulado evaluaciones de datos ambientales y acciones de restauración ecológica, ofreciendo rutas posibles para una reparación integral que contemplen tanto a las comunidades humanas como las no humanas.

#### IV. Relación entre naturaleza, conflicto y restauración

*“El río es testigo de llantos y sangre, nacimientos y muertes, salidas y llegadas. Los ríos del Chocó, otras formas de habitar la tierra: las canoas también son casas, puestos de trabajo y escondites. Por el río comenzamos a perder esta tierra.” (Salazar, 2021.p.93).*

Este capítulo explora cómo la naturaleza y las comunidades humanas han sido afectadas conjuntamente por el conflicto armado, y cómo su restauración también puede abordarse de manera interrelacionada. Parte de reconocer que los daños ambientales y sociales generados por la guerra no son hechos aislados, sino expresiones de una misma fractura territorial y humana. A través de un recorrido por experiencias internacionales de evaluación ambiental en contextos de postconflicto, se evidencian los primeros esfuerzos por comprender y atender los impactos de la guerra sobre los ecosistemas, así como el potencial de la restauración ecológica para contribuir a procesos de reconstrucción social. Posteriormente, se examina el contexto colombiano y algunas iniciativas emergentes que se plantean como proyectos restaurativos en el marco de sanciones propias. La finalidad de este capítulo es argumentar que una restauración profunda exige integrar la dimensión ambiental y comunitaria como partes de un mismo proceso de daño y restauración, en palabras de los relatos recogidos por la Comisión de la Verdad:

Si su lenguaje fuera el de las palabras, ¿qué diría la naturaleza sobre su suerte durante el conflicto armado interno en Colombia? Tal vez hablaría de los terribles artefactos que explotaron en su suelo: el sonido ensordecedor de las detonaciones, el infortunio de los árboles cuyo flujo de savia vital fue interrumpido, el incendio de sus hojas y troncos, el dolor experimentado por miles de animales. Quizá también mencionaría cómo el silencio se apoderó de los espacios arrasados o se quejaría de las incontables municiones que aún están incrustadas en sus delicados ecosistemas, unas inertes y otras latentes, acechando. Tal vez contaría historias de cómo algunos seres humanos asesinaron a miles de sus congéneres, los sepultaron en su suelo, completos o desmembrados, o los lanzaron a sus ríos para que desaparecieran en sus cauces; surgirían relatos, sobre los eventos en los que sus más comprometidos defensores fueron desarraigados, asesinados o desaparecidos. Revelaría, por qué no, las palabras que muchos de ellos pronunciaron antes de morir.

Pero la naturaleza no habla. Se vale de otras formas de contar lo que le ocurre. Cuando está sana, se muestra a través del paisaje vibrante y las personas cultivan la tierra, se bañan en sus ríos, disfrutan del aire y reconocen que, cuidándola, garantizan su buen vivir. En cambio, cuando se le

hace daño, se achila y hasta parece triste. A veces tarda años o décadas en exhibir el daño que se le causó, y este empieza a notarse a través de la ausencia, pues algunas plantas y animales desaparecen, o a través del silencio (Comisión de la Verdad, 2022, p.150).

La naturaleza tiene otras formas de lenguaje, solo que la desconexión con el vínculo de la tierra imposibilita la capacidad de escucha, nuestra atención ha estado ausente en la comprensión de algo más allá de las palabras, los procesos de restauración también inician desde el aprender a escuchar y percibir desde otros sentidos. Este aporte de integrar ambos procesos de restauración pasó por la revisión de casos documentados donde, si bien no se encontró una amplia literatura académica en la que se integre explícitamente la restauración ecológica como parte de procesos formales de justicia restaurativa, sí emergen experiencias relevantes en territorios afectados por el conflicto armado donde la restauración o la evaluación de daños ambientales tuvo lugar. Estas iniciativas, aunque no enmarcadas directamente en mecanismos de justicia transicional, reflejan esfuerzos comunitarios y estatales orientados a recuperar los servicios ecosistémicos, restablecer medios de vida y reconfigurar el vínculo entre las comunidades y sus territorios.

David Jensen (2012, p.17) plantea que, en contextos de postconflicto, uno de los desafíos más apremiantes para los actores nacionales e internacionales consiste en equilibrar múltiples prioridades urgentes, como el desarme, la reintegración, la reforma institucional y el retorno de personas desplazadas. Sin embargo, la gestión de los ecosistemas y los bienes ecológicos, aunque frecuentemente relegada, desempeña un papel estratégico en la consolidación de la paz. El agua, los suelos, los bosques o los servicios ecosistémicos que sustentan la vida comunitaria no solo garantizan la subsistencia, sino que también pueden convertirse en pilares para la reactivación económica y la estabilidad territorial.

La manera en que se administren estos bienes puede incidir directamente en el éxito de los procesos de reconstrucción y reconciliación, ya que su apropiación desigual o mal manejo suele ser una fuente recurrente de tensiones a nivel local. Integrar la dimensión ecológica en las estrategias de construcción de paz no es, por tanto, un complemento, sino una necesidad en la construcción de la paz territorial.

#### **4.1. El vínculo inicial entre la naturaleza y el conflicto armado**

Desde 1999, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en adelante PNUMA) ha desarrollado un conjunto de herramientas especializadas para evaluar los impactos ambientales en contextos de conflicto armado y postconflicto, entre 1999 y 2007, estas metodologías fueron aplicadas en operaciones de campo en contextos como la Antigua Yugoslavia, Afganistán, los territorios palestinos ocupados, Iraq, Liberia, Líbano y Sudán, al respecto:

Hay tres situaciones en las que el PNUMA puede ser solicitado para llevar a cabo una evaluación ambiental posterior al conflicto: primero, cuando las autoridades nacionales carecen de la experiencia científica o capacidad operativa para realizar una evaluación en el terreno; segundo, cuando el conflicto causa daños ambientales que pueden involucrar a uno o más países vecinos; y tercero, cuando las apuestas políticas son altas y se necesita imparcialidad para analizar objetivamente los impulsores e impactos ambientales. (Jensen, 2012, p.17).

En respuesta a estas necesidades y con base en su experiencia en terreno, el PNUMA ha desarrollado y consolidado desde finales de los años noventa cuatro tipos de evaluaciones ambientales en contextos de postconflicto, adaptadas a distintas escalas, temporalidades y condiciones políticas. Las cuales son:

Las **evaluaciones de necesidades y estudios de escritorio** que constituyen la primera aproximación en contextos de crisis. Se basan en la recolección de información secundaria sobre el estado del ambiente y los desafíos en la gestión ecológica, complementada con

misiones de campo breves para validar datos y recoger percepciones locales. Estas evaluaciones permiten establecer una línea base útil para priorizar acciones inmediatas e informan el proceso de evaluación de necesidades posteriores al conflicto de la Organización de las Naciones Unidas, Banco Mundial y la Unión Europea.

Las **evaluaciones de riesgo cuantitativas**, por su parte, responden a la urgencia de identificar daños ambientales directos, generalmente ocasionados por bombardeos e infraestructura colapsada en zonas urbanas. Su enfoque técnico, basado en muestreo ambiental riguroso y análisis de laboratorio, permite detectar contaminaciones críticas que podrían afectar la salud humana y los ecosistemas. Estas evaluaciones son especialmente relevantes en conflictos de alta intensidad y corta duración, donde los efectos de degradación requieren respuestas inmediatas.

Las **evaluaciones estratégicas** abordan los impactos ecológicos indirectos de los conflictos, como la presión sobre el entorno derivada de las estrategias de supervivencia de la población o los problemas institucionales causados por la ruptura de la gobernanza y la capacidad para gestionar el territorio. Este tipo de evaluación busca mapear riesgos ambientales latentes y brechas de gobernanza, y resulta clave para diseñar estrategias de recuperación sostenibles en contextos de guerra prolongada. Fueron diseñadas principalmente para su uso después de conflictos de larga duración y baja intensidad.

Las **evaluaciones integrales** representan el esfuerzo más amplio y detallado de análisis postconflicto, requieren de tiempos prolongados y una amplia consulta con partes interesadas, con el objetivo de construir un diagnóstico multidimensional de la situación ambiental. Estas evaluaciones permiten establecer prioridades de intervención y planificar acciones de corto,

mediano y largo plazo, al tener en cuenta los recursos naturales y las tendencias ambientales, los desafíos de gobernanza y las necesidades de capacidad.

Estos tipos de evaluaciones se pueden comprender como el inicio de un ejercicio para vincular la naturaleza en los efectos del conflicto armado, algunos estudios de caso sobre evaluaciones ambientales en contextos de posconflicto han permitido documentar cómo la guerra genera daños significativos sobre los ecosistemas y, a su vez, cómo la restauración del entorno natural puede ser un componente esencial en los procesos de reconstrucción y restauración. Estas experiencias, desarrolladas en distintas regiones del mundo, evidencian los primeros esfuerzos institucionales por vincular la recuperación ambiental con las necesidades humanitarias, al sentar las bases para una comprensión más amplia de la relación entre naturaleza, conflicto y restauración.

A continuación, se presenta un resumen sobre los estudios de caso abordados por David Jensen en el capítulo *Evaluating the impact of UNEP's post-conflict environmental assessments* que permiten evidenciar los tipos de evaluación, impactos y necesidades ambientales que surgieron luego de la terminación o continuación de conflictos armados.

**Tabla 2**  
*Riesgos y oportunidades de vincular los daños ambientales y su recuperación, en zonas de conflicto o postconflicto*

Año	Conflicto	Tipo de evaluación	Impactos ambientales	Necesidades ambientales	Observaciones
1999	Kosovo	Evaluación de riesgos cuantitativos	Contaminación de los sitios industriales bombardeados, el daño al río Danubio, el daño a las áreas protegidas y la biodiversidad, los impactos en los asentamientos humanos y el uso de armas de uranio empobrecido (PNUMA y UNCHS, 2009).	Limpieza ambiental en cuatro puntos críticos industriales Novi Sad, Pancevo, Kragujevac y Bor. Estas intervenciones se orientaron a mitigar los riesgos más severos para la salud humana y el medio ambiente tras los bombardeos, mediante una estrategia integral que combinó proyectos de remediación y rehabilitación en el campo, junto a iniciativas de fortalecimiento de capacidades en gestión de residuos peligrosos, prácticas y tecnologías de producción más limpias, inversión extranjera directa, consumo sostenible y acuerdos ambientales multilaterales.	Este fue el primer llamamiento que incluyó financiamiento para mitigar los riesgos ambientales y sentó un importante precedente en la definición de las necesidades humanitarias. Por primera vez, la salud humana se vinculó directamente con la contaminación ambiental. Evaluación pionera que sentó las bases para futuras intervenciones del PNUMA en zonas de conflicto.
2003	Afganistán (Conflicto armado interno prolongado)	Evaluación estratégica	Degradación severa de suelos, agua, bosques, pastizales; agotamiento de tierras fértiles; contaminación por residuos; debilitamiento institucional.	Las prioridades se centraron en la mejora de la gestión y rehabilitación de tierras fértiles, agua, bosques y pastizales; el fortalecimiento institucional.	La evaluación destacó la necesidad urgente de integrar la gestión ambiental en los planes de reconstrucción nacional.
2003	Palestina	Evaluación de necesidades y estudio de escritorio	La capacidad de Palestina para gestionar y mantener infraestructuras básicas de agua, energía y residuos prácticamente colapsó. El colapso institucional de décadas de conflicto prolongado había llevado a graves declives en la calidad ambiental, especialmente del agua y la tierra	El PNUMA diseñó inicialmente un programa de fortalecimiento de capacidades de 3.5 millones de dólares estadounidenses para 2004-2006. El programa propuesto se centró en la gestión del agua y los residuos, la remediación de puntos calientes y la cooperación regional. Sin embargo, debido al conflicto en curso, los donantes se mostraron reacios a invertir en el fortalecimiento de capacidades.	La evaluación enfrentó desafíos debido a restricciones de acceso y condiciones políticas complejas.

Año	Conflicto	Tipo de evaluación	Impactos ambientales	Necesidades ambientales	Observaciones
2005	Iraq	Evaluación de escritorio	El problema más crítico identificado por el estudio fue la necesidad de minimizar y mitigar las amenazas ambientales inmediatas para la salud humana derivadas de suministros de agua interrumpidos o contaminados, fugas de petróleo y sistemas de saneamiento y desechos inadecuados	Fortalecimiento del Ministerio de Medio Ambiente y la gobernanza ambiental en todos los niveles, la construcción de capacidades para evaluaciones de impacto ambiental, la limpieza de puntos críticos ambientales y la sensibilización pública sobre cuestiones ambientales	El estudio de escritorio tuvo un bajo nivel de participación de expertos nacionales porque se lanzó y se llevó a cabo durante un conflicto. Bajo condiciones hostiles, lograr una comunicación efectiva y revisión por expertos ambientales nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente era casi imposible. La consulta de las partes interesadas también estaba fuera de discusión. Como resultado, la apropiación nacional del informe fue baja.
Dos guerras civiles en Liberia, de 1989 a 1996 y de 1999 a 2003	Liberia	Evaluación de escritorio	Las áreas forestales de Liberia estén bajo el control efectivo de UNMIL [Misión de las Naciones Unidas en Liberia] y el Gobierno de Transición Nacional de Liberia" (ONU y Banco Mundial 2004, 25). Cancelación de concesiones forestales y portuarias no conformes e iniciando un proceso para revisar la legalidad de todas las demás concesiones y contratos celebrados durante el mandato del gobierno.	Construir capacidades de gestión para la madera y la minería e implementar un marco legal para los recursos naturales y la gobernanza ambiental.	Recursos naturales de Liberia, especialmente la madera y los diamantes, jugaron un papel significativo en los conflictos de la región. La evaluación señaló que las preocupaciones ambientales deben abordarse adecuadamente en el período de transición para apoyar el desarrollo sostenible de los recursos naturales del país.

Año	Conflicto	Tipo de evaluación	Impactos ambientales	Necesidades ambientales	Observaciones
Julio de 2006 entre Israel y Líbano	Líbano	Evaluación cuantitativa	La planta de energía de Jiyeh fue impactada, entre 10,000 y 15,000 toneladas de petróleo en llamas fueron liberadas en el mar. Contaminación industrial y urbana, tratamiento de desechos sólidos y peligrosos, recursos hídricos contaminados y posibles impactos ambientales del uso de armas (incluyendo uranio empobrecido)	Limpieza de petróleo y escombros, monitoreo ambiental, fortalecimiento institucional	La evaluación del PNUMA permitió recopilar y analizar evidencia científica que desmintió el uso de uranio empobrecido durante el conflicto, aportando claridad técnica en un contexto de alta especulación. Además, fue la primera vez que se produjeron tres evaluaciones ambientales postconflicto complementarias (PNUMA, PNUD, Banco Mundial), lo cual evidenció la necesidad de una mayor coordinación entre agencias para evitar mensajes contradictorios y fortalecer el impacto político y operativo de los informes.
2003–2005	Sudán	Evaluación integral	Desertificación, degradación de la tierra, pérdida de biodiversidad, deforestación, contaminación del agua, tensiones por el acceso a recursos naturales (tierra, agua, pastos), desplazamiento poblacional	Revisión del marco legal, fortalecimiento institucional, mecanismos de coordinación local y nacional, desarrollo de capacidades, gestión sostenible de recursos naturales, integración ambiental en planificación humanitaria y de desarrollo	La evaluación tuvo un impacto mayor que en otras áreas gracias a: Cooperación estrecha con autoridades (GNU y GOSS); Alineación con planes nacionales; Seis meses de consultas con actores nacionales y agencias de la ONU, generando alta aceptación; Trabajo conjunto con GNU y GOSS para integrar actividades del PNUMA en el Plan Nacional de Gestión Ambiental.

Fuente: Elaboración propia con base en (Jensen, 2012, p.24-53).

Este análisis comparativo marca un punto de partida clave en la visibilización de los impactos ambientales del conflicto armado y en la configuración de respuestas institucionales frente a ellos. Si bien, en muchos de los lugares mencionados las propuestas no se pudieron llevar a cabo en su totalidad por la persistencia misma de la violencia, el hecho de vincular a la naturaleza dentro de las afectaciones de la guerra hace que la mirada ante la reparación se comience a trazar desde una perspectiva integral.

En el siguiente apartado se dará un esbozo sobre lo que ha sido el conflicto armado en Colombia desde una visión ecológica y ambiental, dado que esto permitirá ir trazando el camino hacia la construcción de los contenidos mínimos de procesos de justicia restaurativa desde la restauración ecológica.

#### **4.2. Contexto colombiano**

En el capítulo “Diagnóstico. El conflicto armado y el medio ambiente” del libro *La paz ambiental. Retos y propuestas para el postacuerdo*, los autores identifican cuatro formas principales en las que el medio ambiente se vincula con los conflictos armados: como causa del conflicto, como fuente de financiación de los actores armados, como víctima de la guerra y, paradójicamente, como posible beneficiario de esta. En palabras de los autores, “los recursos naturales pueden ser causa del conflicto, fuente de financiamiento y prolongación de este, víctima o beneficiario” (Rodríguez Garavito, Rodríguez Franco y Durán Crane, 2017, p. 15). Este enfoque permite comprender la complejidad de las relaciones entre la naturaleza y la violencia, especialmente en escenarios como el colombiano, donde la disputa por la tierra ha sido una constante.

En Colombia, la tierra ha sido históricamente uno de los ejes centrales del conflicto. El despojo y el desplazamiento forzado, la sobreexplotación de los suelos, la

expansión de monocultivos, el establecimiento de cultivos ilícitos y la minería ilegal han sido expresiones de las disputas armadas por el control del territorio y también han funcionado como mecanismos para la financiación de los grupos en conflicto. A estas dinámicas se suman prácticas como la voladura de oleoductos, la fumigación aérea con glifosato y la deforestación, que han sido utilizadas como herramientas de control.

Además del financiamiento directo, las condiciones naturales y geográficas del país han favorecido el sostenimiento de los grupos armados. Las selvas y bosques de difícil acceso han servido como refugio estratégico al permitir el ocultamiento, la movilidad y la subsistencia de combatientes gracias al acceso a agua, alimentos y materiales del entorno. En este contexto, algunos ecosistemas resultaron beneficiados de forma no intencionada, al mantenerse aislados de procesos extractivos.

Por ende, el conflicto armado en Colombia si bien no se puede catalogar como un conflicto por recursos naturales, el vínculo entre naturaleza y conflicto sí se puede trazar, este vínculo no solo se evidencia en los aspectos ya mencionados, sino también en el hecho de que gran parte del conflicto ha tenido lugar en territorios habitados por comunidades negras e indígenas. En estos territorios, la relación con la tierra no se basa en una lógica de aprovechamiento de recursos, sino en una comprensión integral del territorio como una entidad viva, con la cual es necesario mantener el equilibrio y la armonía. Una lideresa indígena de Caloto, entrevistada por la Comisión de la Verdad, expresó:

La Tierra es la que nos alimenta y nos da toda la fuerza, la energía de poder sobrevivir, alimentarnos y subsistir... También está todo lo que tiene que ver con el subsuelo. Sabemos que en el subsuelo hay una parte vital que tiene vida para nosotros como el oro, el petróleo, otros oxígenos que hacen parte de ese cuerpo. Es ahí donde a ese cuerpo muchas veces lo violentan, lo maltratan y eso hace que la misma naturaleza conlleve a unas enfermedades, conlleve a una desarmonía territorial y eso para nosotros va muy ligado. Por eso, desde que nacemos está la siembra del cordón umbilical hacia la Madre Tierra que le entregamos a ella

para que sea ella la que nos retroalimente, pero también para que nos ayude a mantener con vida en el territorio. (Comisión de la Verdad, 2022, p.187)

Esta concepción del territorio es relacional y espiritual, en la cual la tierra no es fuente de extracción, sino una red en la que todos cumplimos una función para su sostenimiento y equilibrio, aquí, todos hacemos parte de una entidad viva y por ello las afectaciones de la guerra pasan por todos los ámbitos; es un tejido donde cada puntada permite la vida de todos y de otros, al fragmentar una parte su fuerza se va desvaneciendo.

En el siguiente apartado se nombrarán algunos esfuerzos donde luego de la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 entre las FARC-EP y el gobierno colombiano se han comenzado a construir estrategias de reparación vinculadas a la tierra.

#### **4.3.Casos objeto de análisis (Justicia restaurativa y restauración ecológica)**

Las sanciones propias dentro del modelo de justicia restaurativa de la JEP se materializan a través de Trabajos, Obras o Actividades con contenido Reparador–Restaurador (TOAR). Aunque no constituyen normas jurídicas, los TOAR funcionan como criterios fundamentales para la formulación, ejecución, certificación y monitoreo de dichas sanciones. Como lo establece la JEP, “el paradigma de justicia restaurativa se caracteriza por permitir a los interesados discutir la solución a los conflictos que enfrentan y llegar a acuerdos para la superación del daño, mediante mecanismos que aseguren el diálogo” (JEP, 2022, p. 11).

En este sentido, la justicia restaurativa requiere la participación de las víctimas, la verdad y la responsabilidad por parte de los comparecientes. Al ser un proceso donde el daño causado y sentido está en el centro, la participación y diálogo de cada persona vinculada a ello se hace necesario para construir escenarios restaurativos, y no debe ser

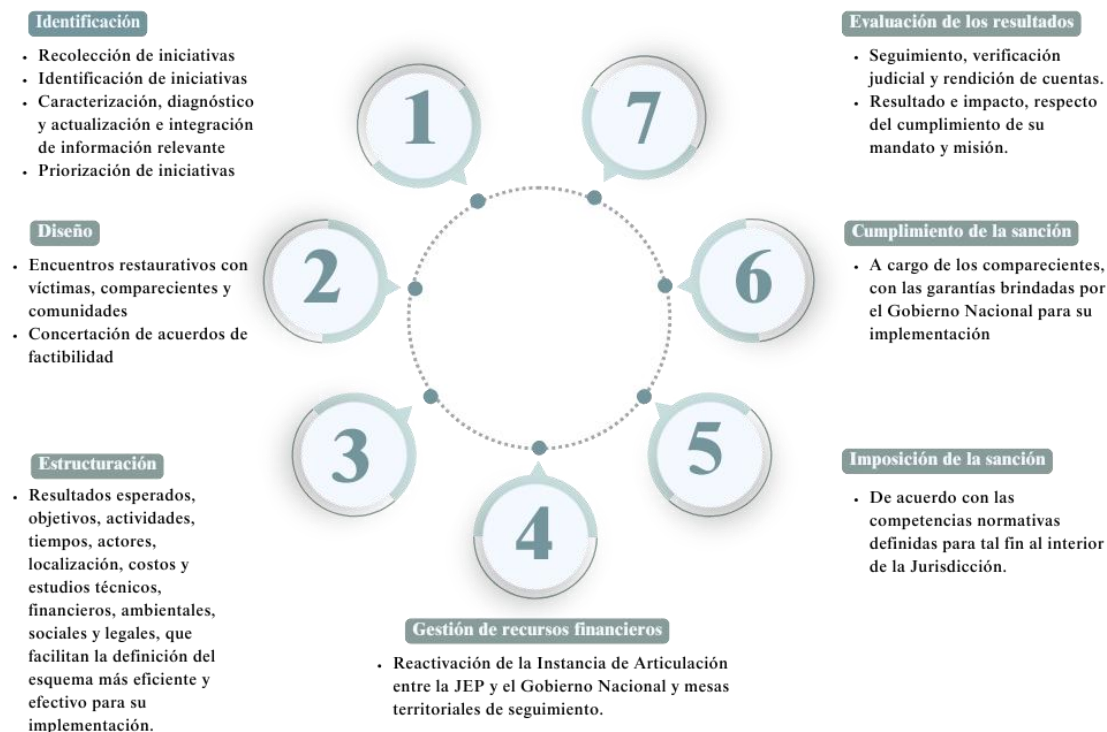
una participación unilateral, ni donde comparecientes sean los que lleven la forma de resarcir el daño, sino cómo aquellas personas que lo vivieron y sienten sean los que cuenten cómo pueden llegar a sanar.

A partir de este enfoque, la JEP ha definido cinco líneas restaurativas prioritarias, las cuales orientan los recursos y esfuerzos para el diseño, implementación y seguimiento de los TOAR (Artículo 1 y 2 de AOG No. 011 de 2024). Estas líneas incluyen: a) acciones integrales contra minas antipersonal, b) medio ambiente, naturaleza y territorio, c) infraestructura rural y urbana, d) conservación de la memoria y por la reparación, e) daños diferenciales y macrovictimización. Para los fines de este documento, se toma la segunda línea dirigida al desarrollo de proyectos enfocados a la reparación del medio ambiente, la naturaleza y territorio, entendidos estos como víctimas del conflicto armado. Tiene un énfasis especial en el enfoque étnico-racial, pero no se limita exclusivamente a este y contempla una perspectiva interseccional (AOG No. 011 de 2024. p.7).

A partir de esta línea se ha construido un proyecto que busca la restauración integral de los territorios afectados por el conflicto armado, al reconocer su valor ecológico, cultural y espiritual para las comunidades y se detallará más adelante, no obstante, para garantizar la efectividad de estas iniciativas, es fundamental contar con una ruta de implementación. Para ello, la JEP ha propuesto siete (7) etapas del ciclo de proyectos restaurativos para la implementación de sanciones y medidas de contribución a la restauración. Estas etapas se resumen en la siguiente figura, la cual orienta la implementación estructurada de proyectos de sanciones propias con contenido restaurador:

**Figura 3**

*Ciclo de proyectos restaurativos para la implementación de sanciones y medidas propias de contribución a la restauración.*



**Fuente:** Jurisdicción Especial para la Paz. El camino recorrido hacia las sanciones propias y medidas de contribución a la restauración (Pág. 29-32)

Estos ciclos reafirman lo planteado anteriormente: la construcción de los proyectos con contenido restaurador debe partir de la participación de las víctimas, los comparecientes y las comunidades. Este proceso se desarrolla a través de ejercicios de concertación que inician con una escucha profunda, donde se relatan las verdades sobre el daño causado y se comprenden las razones que llevaron a la violencia como forma de control. Luego, se escucha a quienes padecieron directamente ese daño, así como a las comunidades impactadas colectivamente. A partir de estos encuentros, y del

reconocimiento de la humanidad en cada una de las partes, se abre la posibilidad de concertar caminos para avanzar hacia la reparación y restauración. Aunque esto se nombre de forma secuencial, en la práctica cada contexto demanda adaptaciones específicas, al hacer de cada proceso restaurativo una experiencia situada y relacional.

La etapa de participación adquiere una relevancia fundamental, ya que es la que permite generar una conexión con la etapa 6, correspondiente al cumplimiento de la sanción. Si los proyectos no se construyen desde procesos de concertación, difícilmente podrán consolidarse como escenarios reales de reparación y restauración. Esta misma lógica aplica en los procesos de restauración ecológica, donde la desvinculación de las comunidades humanas convierte los esfuerzos en acciones aisladas, al limitar su sostenibilidad en el tiempo.

En este sentido, la JEP ha venido acompañando e implementando tres proyectos restaurativos que responden a las líneas de acciones integrales contra minas antipersonal, infraestructura rural y urbana, y medio ambiente, naturaleza y territorio. A continuación, se presenta un cuadro con los aspectos más relevantes de cada uno.

**Tabla 3**  
*Proyectos restaurativos*

Año	Socio implementador	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto	Lugar	Participantes	Línea restaurativa	Logros
14 de diciembre de 2023 – 15 de julio de 2024	Campaña Colombia Contra Minas	Horizontes seguros	Contribuir a la reparación de las víctimas y comunidades afectadas por el conflicto armado y a la restauración y reconstrucción del tejido social a través de un TOAR en Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA).	Dabeiba, Frontino, Mutatá, Murindó en Antioquia.	11 comparecientes firmantes del Acuerdo de Paz y 7 para comparecientes de la fuerza pública.	Acciones integrales contra minas antipersonal	12 espacios restaurativos desarrollados en tres víctimas y comparecientes para promover la resolución de conflictos y la restauración de los daños causados. 21 líderes del pueblo Emberá Eyabidá fueron capacitados en ERM en emergencia en la sede del proyecto que contribuye la réplica de conocimientos para preservar la vida y la salud de las comunidades.
1 de diciembre de 2023 – 30 de junio de 2024	Asociación de Autoridades Tradicionales Awá - Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA	Armonizando el territorio	Adecuación conjunta de la vía de acceso a la Casa de la Sabiduría Marcos Paí en el predio las Palmas donde residen las familias víctimas del hecho ocurrido el 4 de febrero del 2009 (Masacre de Tortugaña Telembí), entre la Comunidad del Pueblo Awá y comparecientes firmantes del Acuerdo.	Vía Tumaco – Pasto, municipio de Barbacoas, Nariño	13 comparecientes firmantes del Acuerdo de Paz	Infraestructura rural y urbana	Diálogos y acuerdos con el pueblo indígena Awá para la planificación y ejecución de las actividades propias del proyecto conforme a su ordenamiento ancestral, territorial y espiritual, su cosmovisión y Ley de Origen. A través de 6 mingas restaurativas, los firmantes de paz y comparecientes adelantaron labores de afirmado de la carretera en 260 mts, incluyendo trabajos de adecuación y excavación manual de filtros, en conjunto con miembros del pueblo indígena.

---

14 de diciembre de 2023 – 15 de julio de 2024	Fundación Natura	Siembras de vida	Diseñar e implementar con la participación de comparecientes, acciones de restauración ecológica en áreas degradadas como estrategia piloto para la construcción de paz y la reparación de las relaciones socio-ecológicas en el corredor Chingaza-Sumapaz.	Corredor Chingaza – Sumapaz, localidades de Usme y Ciudad Bolívar en Bogotá	45 comparecientes de fuerza pública	Medio ambiente, naturaleza y territorio	45 comparecientes realizaron labores de alistamiento, intervención de control al retamo espinoso, siembra y mantenimiento con 14 especies de flora de bosque alto andino, en 15 hectáreas. 8 jornadas de capacitación con víctimas y comparecientes en temas de restauración ecológica y justicia restaurativa.
---	------------------	------------------	---	---	-------------------------------------	---	--

---

**Fuente:** *El camino recorrido hacia las sanciones propias y medidas de contribución a la restauración* (JEP,2025, p. 34-41).

Aunque cada uno de los tres proyectos implementados por la JEP responde a una línea restaurativa distinta, para los fines de este trabajo los proyectos Horizonte Seguro y Siembra de Vida se analizan desde su aporte a una noción ecológica. El segundo se alinea de manera directa con el objetivo central de esta investigación, al articular explícitamente los enfoques de justicia restaurativa y restauración ecológica, pero por su parte, Horizontes seguros, aunque enmarcado en la línea de acciones integrales contra minas antipersonal, también contribuye significativamente a la restauración de ecosistemas. Las minas antipersonales que incluyen materiales tóxicos, contaminantes y cortopunzantes, no solo afectan a las personas: su instalación y detonación alteran profundamente los equilibrios ecológicos, al introducir elementos artificiales que degradan el suelo, afectan la fauna y la conectividad de relictos boscosos:

Las laderas del bosque húmedo colombiano se convierten en un obstáculo para la operación y, para limpiar el territorio de explosivos, hay que retirar toda la capa vegetal superior. Esto hace que un terreno antes rico en minerales se pueda volver árido e infértil. Las montañas se vuelven más propensas a la erosión y a los derrumbes. (El Espectador, 2024).

Es por ello, que los proyectos centrados en acciones integrales contra minas antipersonal también deben reconocerse por su aporte al componente ecológico de la reparación. La remoción de estos artefactos no solo permite el retorno seguro de las comunidades a sus territorios, sino que constituye un primer paso en la recuperación de la funcionalidad ecosistémica, abriendo la posibilidad de procesos de restauración más amplios.

El proyecto restaurativo Siembras de vida tiene como propósito diseñar e implementar acciones que contribuyan a la restauración y la reparación a víctimas del conflicto armado y comunidad a través de actividades de restauración de ecosistemas

como estrategia exploratoria para el desarrollo de TOAR y sanciones propias, en áreas degradadas en el corredor Chingaza –Sumapaz, con acciones tempranas en predios priorizados para su restauración en Bogotá, tiene un tiempo de ejecución de 6 meses e involucra actividades para ser llevadas a cabo de manera voluntaria por comparecientes de fuerza pública, en procesos de restauración: (i) preparación y limpieza de terreno, (ii) eliminación de barreras, (iii) Implementación de los tratamientos y diseños de restauración ecológica, (iv) manejo de desechos, (v) limpieza, acolchado y fertilización, (vi) riego y (vii) controles post plantación – manejo adaptativo (JEP, 2024, p. 5-6).

Este proyecto articula dos dimensiones esenciales del enfoque restaurativo: por un lado, la reparación del daño ambiental como reconocimiento de la naturaleza como víctima del conflicto armado, y por otro, la participación como fundamento para la legitimidad y sostenibilidad del proceso sancionatorio. Sin embargo, esta segunda dimensión enfrentó limitaciones importantes. Según el documento *El camino recorrido hacia las sanciones propias y medidas de contribución a la restauración* de la JEP, una de las principales dificultades que enfrentó el proyecto fue la de garantizar espacios participativos con víctimas directas y organizaciones de víctimas:

A pesar de que la propuesta era proveniente de la Resolución de Conclusiones N° 02 y contaba con observaciones de víctimas del macrocaso N°01 no se generaron más espacios extraprocerales durante la formulación para permitir retroalimentación con otras víctimas de otros macrocasos ante la voluntad manifestada de los despachos de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) de la JEP que comparecientes participes no determinantes de la ruta no sancionatoria se integraran (JEP,2025,p.41).

Esta dificultad revela una lección fundamental: cuando la intervención sobre los territorios no integra de forma efectiva las voces de quienes han habitado el daño, se corre el riesgo de que los proyectos pierdan legitimidad o no logren responder a las verdaderas necesidades del territorio. Así, Siembras de vida evidencia que la reparación integral y la

restauración ecológica solo pueden consolidarse si existen condiciones reales para que las comunidades afectadas no solo participen, sino que concilien el cómo sanar el territorio y el daño ocasionado. El siguiente capítulo abordará los contenidos mínimos que debe tener un proceso de justicia restaurativa desde la restauración ecológica, al ser la participación frente al daño, uno de los pilares fundamentales.

**V. Contenidos mínimos de un proceso de justicia restaurativa desde la restauración ecológica: Retornar al vínculo con la Tierra**

El daño causado a la naturaleza se manifiesta de múltiples formas: los ríos disminuyen su caudal, se pierde diversidad genética, la tierra se vuelve infértil, el banco de semillas desaparece progresivamente y la capacidad de regeneración natural se debilita. En este escenario de deterioro, las especies invasoras comienzan a colonizar los ecosistemas, desplazando a las especies nativas y alterando profundamente el equilibrio ecológico, esto mismo sucede con la guerra y las comunidades humanas; desplazamiento, muerte y desaparición de la diversidad.

La recuperación de los ecosistemas puede abordarse desde dos horizontes complementarios. Por un lado, se encuentran las acciones restaurativas pasivas, en las que se evalúa el comportamiento del ecosistema cuando se eliminan los agentes tensionantes y se controlan factores limitantes (cuando sea posible) y la naturaleza manifiesta su capacidad de resiliencia al dinamizar sus trayectorias sucesionales, es así como ésta va siguiendo su propio curso, al respetar sus ritmos y tiempos, marcando una transición que responde a una velocidad natural de su restablecimiento.

Por otro lado, se suman las acciones restaurativas activas, que implican la implementación de técnicas más estructuradas de intervención sobre el ecosistema, que van desde la preparación y adecuación del suelo, la plantación de especies nativas, la mejora de métodos de propagación, la elaboración de sustratos, el uso de enmiendas y soportes para estabilizar el terreno, entre otros aspectos. Este enfoque requiere un conocimiento de la historia natural y de uso del sitio, sus condiciones ambientales, sus fuentes semilleras y ecosistemas de referencia, así como sus dinámicas

socioculturales que darán un panorama sobre el paisaje y su capacidad de recuperación y funcionalidad ecológica.

Reparar el daño en las comunidades humanas pasa por el reconocimiento, la verdad, darle nombre a aquello que por mucho tiempo se tradujo en odio, en otro no reconocido, en retornar a la tierra de la cual fueron desplazados, a ver nuevamente en ello una posibilidad de conectar los vínculos con el territorio, a que la diversidad en cómo se habita la tierra permita el florecimiento de la vida. Es desde aquí, donde se comienza a entrecruzar los contenidos mínimos de ambas nociones de restauración que buscan reparar el daño causado, retornar algo que se perdió y retomar aquella capacidad de resiliencia; de hacer algo con aquello que se arrebató.

### **5.1.Participación restaurativa: La afectación como punto de partida**

La participación no puede entenderse únicamente como un mecanismo de consulta o validación, sino como el acto de convocar a quienes han vivido y hecho el daño para reconstruir, desde su experiencia, el sentido de la reparación. Esta noción se hace necesaria tanto en la justicia restaurativa como en la restauración ecológica, ver la participación desde el reconocimiento hacia el otro, desde su capacidad de decisión y autogestión. Desde la literatura se viene empleado el concepto de “acción con daño” para referirse a aquellos actos que nacen desde una concepción de ayuda, pero terminan generando un daño mayor o una revictimización. Los proyectos pueden estar bien fundamentados, con especificaciones técnicas claras, pero profundamente descontextualizados al ser inoperantes o causantes de daño (Villa Gómez et al., 2017).

Desde esta noción, los autores plantean que algunas prácticas institucionales se manifiestan desde la descontextualización, el clientelismo, las promesas no cumplidas, la

tercerización de la intervención y la primacía de la razón instrumental, esto, no solo fracasa en su propósito reparador, sino que, por el contrario, profundiza el daño y reproduce formas de violencia simbólica y estructural. En particular, la descontextualización aparece como uno de los factores más dañinos, al derivar en intervenciones construidas desde marcos universalizantes, homogenizados y estandarizados que ignoran las realidades específicas de los territorios (Villa Gómez et al., 2017). Esta práctica desconoce las dinámicas culturales, sociales y ecológicas particulares, al imponer soluciones externas que no dialogan con los saberes locales ni con las experiencias vividas por las comunidades.

Es un error frecuente entre profesionales que, desde un enfoque netamente académico o técnico, llegan a los territorios sin una verdadera inmersión en sus contextos, repitiendo manuales metodológicos que terminan anulando la posibilidad de una participación real, situada, donde las soluciones se construyan desde y para el territorio. Así mismo, esta situación lo que genera es una falta de legitimidad por parte de las comunidades frente al conocimiento técnico de los que llegan a realizar la intervención, instaurando con esto, una relación instrumental donde desde una posición pasiva se esperan las ayudas que se vayan a dar, al detener con esto, la realización de procesos de creación conjunta.

Ante ello, los escenarios de participación deben ir más allá de convocar y asistir, deben permitir la confianza entre las partes para que la noción de cada grupo de interés se tenga en cuenta, se retroalimente y se construya desde la diferencia. La participación también pasa por convocar a los que no están de acuerdo con el proyecto, escuchar y buscar cómo esos conflictos son resueltos porque de no ser así, pueden ser futuros

limitantes para la sostenibilidad del proceso, o, como se nombró en el primer principio de la restauración ecológica: las partes interesadas pueden hacer o deshacer un proyecto. Reconocer las expectativas e intereses de las partes e involucrarlas directamente es la clave para garantizar que tanto la naturaleza como la sociedad se beneficien mutuamente (Gann et al.,2019, p,22).

Cuando se afirma que la afectación debe ser el punto de partida, es porque tanto las personas que han sufrido el daño como los ecosistemas degradados deben ocupar un lugar central en los procesos de restauración. Reconstruir desde allí implica conocer las particularidades del daño y, desde sus raíces, trazar un horizonte de recuperación. Este proceso no busca retornar a un pasado estático, sino avanzar desde lo sucedido, encauzando nuevamente la sucesión ecológica o la vida en los territorios, o, en otras palabras: “En cierto sentido, la esencia de la vida es una especie de memoria. Representa la conservación física del pasado en el presente. Al reproducirse, las formas de vida fijan el pasado y graban mensajes para el futuro” (Margulis & Sangan, 1995, p.82).

Comprender a la víctima no debe limitarse a una mirada desde la compasión o el sentimentalismo, sino también reconocer, como lo planteó Viktor Frankl en *El hombre en busca de sentido*, la fuerza que emerge de su lucha por sobrevivir. Acompañar la recuperación de un ecosistema no debe hacerse desde una perspectiva que sitúe a la especie humana como superior o salvadora, sino desde el reconocimiento de que también somos parte de la naturaleza y que la capacidad de regeneración natural es inherente a ella y, por ende, de la especie humana.

Por ello, asumir la participación desde la afectación como punto de partida implica:

- Reconocer el daño desde sus múltiples actores.
- Involucrar a todas las partes interesadas.
- Valorar y articular los saberes comunitarios con el conocimiento técnico.
- Construir acuerdos restaurativos desde todas las partes interesadas.

## **5.2.El tiempo que restaura**

La restauración del daño, tanto en lo humano como en lo ecológico, no responde a los tiempos breves ni a la lógica de inmediatez que suelen regir en los proyectos de corto plazo. Esta desconexión temporal se convierte, precisamente, en una de las principales causas del fracaso de muchos procesos construidos en los territorios. Según la investigación *Tendencias, necesidades y oportunidades de la restauración ecológica en Colombia*, uno de los factores limitantes de los proyectos de restauración ha sido su débil enfoque metodológico, la evidencia en la falta de conocimiento, deficiencias logísticas, métodos inadecuados y una planeación insuficiente. A esto se suma la fragilidad institucional, manifestada en relaciones contractuales desiguales entre quienes financian y quienes ejecutan, ya sea por la entrega tardía o incompleta de los recursos, por la falta de capacidad técnica del ejecutor o por la ausencia de continuidad institucional (Murcia y Guariguata, 2014, p. 43).

Los procesos restaurativos requieren garantizar la continuidad en el tiempo, hasta que los resultados del monitoreo evidencien que tanto los ecosistemas como las comunidades que los habitan han alcanzado una capacidad de autogestión y han retomado el curso natural de la sucesión ecológica, así mismo, si se han reconstruido los lazos

sociales de las comunidades y colectivos afectados, al considerar las particularidades de cada territorio.

Así mismo, estos proyectos deben garantizar el respeto por el tiempo donde las víctimas se sientan preparadas para participar de un proceso de reparación, los encuentros entre comparecientes y víctimas se deben realizar al momento donde ambos sientan la capacidad de poder escuchar, contar la verdad plena y construir nuevamente a partir de lo sucedido.

### **5.3. Construcción de acuerdos restaurativos**

La construcción de cómo se compensará el daño debe estar aterrizado a la realidad de los territorios y no puede dejar de estar como principio la centralidad en el daño ocasionado y sentido. Si bien, en el apartado sobre la participación esto fue nombrado punto central, se hace necesario hacer énfasis nuevamente en los acuerdos que se construyen en torno a un problema, conflicto, daño causado o ecosistema a restaurar, porque de esto depende la legitimidad del proyecto en ejecución.

Un ejemplo de ello es la Sentencia Interpretativa TP-SA SENIT 8 de 2025, proferida por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, *Sobre la obligación de los comparecientes de contribuir a la reparación de las víctimas en el marco del Régimen de Condicionalidad Estricto* en ella, se abordan los cuestionamientos jurídicos sobre la vinculación de comparecientes no seleccionados como máximos responsables al proyecto restaurativo TOAR Siembras de vida que ya se nombró anteriormente. Esta vinculación fue objetada por representantes de víctimas, quienes señalaron la falta de relación con los daños que sufrieron las víctimas, y con el territorio donde ocurrieron los hechos, así mismo, la falta de participación de las víctimas tanto en la estructuración y ejecución del

proyecto y, la indebida aplicación del ámbito de movilidad en la graduación del tiempo de permanencia en los TOAR, es decir, sobre el tiempo que se determina para que los comparecientes participen y luego se beneficien de la renuncia a la persecución penal.

Ante ello, se plantea que no es posible que se pueda determinar un cumplimiento válido si no hay conexión con el daño causado en términos de personas y lugares afectados, ni sin la participación de las víctimas. Se hace necesario que el enfoque restaurativo sea un proceso situado, dialógico y centrado en acuerdos frente al daño causado, de lo contrario, responderá posiblemente a una acción con daño. Los acuerdos desde la restauración ecológica pasan por el vínculo con las comunidades cercanas al territorio y cómo este proyecto puede permitir nuevamente conectar con la naturaleza.

#### **5.4. La restauración ecológica como herramienta de la justicia restaurativa**

La restauración ecológica integra el tiempo de la naturaleza al tiempo de la justicia. Se construye en tiempos largos y cíclicos, y se teje desde la comprensión de la diversidad como anclaje fundamental para la vida en la Tierra. Se crea a través de relaciones de cooperación y del reconocimiento de que el equilibrio se sostiene en la red de la vida compartida. Nos invita a entender que hay momentos en los que la vida florece, pero también otros en los que se marchita, y que, desde ese marchitamiento, se hace posible nutrir nuevos nacimientos.

La restauración ecológica, al asistir a un ecosistema tras una crisis, nos recuerda que también es posible regenerar vínculos perdidos desde el cuidado y el acompañamiento. En este sentido, la naturaleza y sus sistemas ecológicos nos enseñan sobre la resiliencia, entendida como la capacidad de un sistema para absorber

perturbaciones y reorganizarse sin perder su estructura y función (Holling, 1973, p. 17). La naturaleza está expuesta de manera constante a perturbaciones no solo de origen antrópico y, sin embargo, tiene la capacidad de reorganizarse y continuar.

Por ello, cuando los procesos restaurativos entre comparecientes, víctimas y comunidades afectadas se desarrollan a partir de la restauración ecológica, se abre una posibilidad pedagógica y transformadora. El trabajo con la tierra permite aprender de sus ciclos sobre la muerte y el renacer de la vida. Estos espacios de restauración, si bien deben ser acordados con las víctimas, han de propiciar una participación conjunta y continua, más allá de acciones puntuales. Es la mirada sostenida sobre el daño y la forma en que se va restaurando lo que posibilita un proceso real de sanación y continuidad.

Es en la capacidad de ver cómo, tras el paso de la afectación, las tierras degradadas comienzan a regenerarse, los bosques fragmentados se reconectan y los ecosistemas transformados vuelven a encontrar un nuevo equilibrio, lo que abre la posibilidad de imaginar y construir un futuro distinto, es por ello, que la restauración se hace pensando en un tiempo con miras al futuro, desde las condiciones del presente.

Ante ello, se hacen validas algunas preguntas antes de iniciar los procesos de restauración;

1. ¿Qué daños ecológicos y sociales ocurrieron en el territorio y cómo se relacionan entre sí?
2. ¿Cómo ha sido la historia del uso del suelo y del conflicto en este lugar?
3. ¿Qué vínculos se rompieron entre las personas, las comunidades y la naturaleza?
4. ¿Cómo pueden los comparecientes, las víctimas y las comunidades trabajar juntos en este proceso?

5. ¿Cómo sabremos que estamos avanzando en la sanación del ecosistema y de las relaciones humanas?
6. ¿Cómo se va a garantizar la continuidad del proceso más allá de las acciones puntuales o simbólicas?
7. ¿Qué riesgos pueden afectar el proceso y cómo se previenen o gestionan?
8. ¿Qué mecanismos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación se van a establecer?

Estas preguntas buscan orientar el diseño, la implementación y la sostenibilidad de los procesos de justicia restaurativa a partir de la restauración ecológica, tras el reconocimiento de que restaurar implica conocer, cuidar y conectar nuevamente vínculos que se perdieron por el conflicto armado.

#### **5.5. La restauración se evalúa en función de la recuperación de algo que se perdió**

Los procesos de justicia restaurativa con enfoque socio-ecológico se miden en la regeneración del ecosistema, pero también en la reconstrucción de vínculos entre las personas, las comunidades y los territorios. Se evalúa en función de la participación de quienes fueron víctimas, pero también ofensores del conflicto armado. Signos como el retorno de especies, la recuperación del suelo, el aumento de la biodiversidad, la reapropiación del territorio por parte de las comunidades, la construcción de memorias compartidas y la transformación de las relaciones sociales pueden ser indicadores clave. No hay un único criterio ni un camino lineal; cada territorio tiene su historia y dinámicas particulares.

Por ello, evaluar la restauración implica sostener una mirada atenta, participativa y adaptativa. Implica preguntarse constantemente por el sentido del proceso, por sus efectos visibles e invisibles, por lo que se transforma y por lo que permanece. Restaurar

es más que sembrar; es cuidar, acompañar y aprender de la vida misma, es conectar nuevamente con el vínculo de la naturaleza.

En el documento *Éxito desde la base. El monitoreo participativo y la restauración de bosques* los autores plantean la necesidad e importancia tanto de establecer objetivos claros desde el inicio del proyecto como de acordar con todas las partes interesadas en qué consiste (o consistirá) el éxito de la restauración, y los objetivos deben ser simples y medibles. Ello va a garantizar que tanto al finalizar como en el transcurso de la ejecución, se tenga una legitimidad por parte de las comunidades, al garantizar que exista una satisfacción frente a la labor realizada, así mismo, en el documento también se recomienda que las metas y objetivos estén basados en nociones cambiantes, para permitir que el proyecto esté anclado a un proceso de manejo adaptativo que busca, desde escenarios de incertidumbre, gestionar las estrategias pese a los cambios generados (Evans y Guariguata, 2016, p.26)

Estos contenidos mínimos resumidos en participación, noción de tiempo, acuerdos, ejecución y monitoreo, trazan una línea base sobre lo que debería contener un proyecto de justicia restaurativa de la mano de la restauración ecológica, vincular ambos procesos de restauración implica reconocer que el daño causado en el conflicto armado también ha sido sobre los ecosistemas. Hablar de una restauración integral pasa por reconciliar también la noción de la Tierra como hogar común, y que, frente a los daños perpetrados por las comunidades humanas, también se puede asistir en su recuperación.

## VI. Conclusiones

La restauración ecológica nace de la crisis y se dispone como herramienta para revertir la degradación causada a los ecosistemas, de la mano de estrategias restaurativas y desde la comprensión de que la recuperación hace parte de un continuo de actividades recuperativas que parten desde el reducir los impactos sociales a un ecosistema, procesos de remediación, rehabilitación y, por último, la restauración ecológica. Esto no desde un ejercicio lineal donde en todos los contextos sea igual, sino que, dependiendo de las particularidades del ecosistema y sus afectaciones, se plantearán los objetivos de restauración. Siendo para ello fundamental, el conocimiento sobre el lugar a intervenir, la participación de las comunidades humanas cercanas, la interacción entre diversos conocimientos y el establecimiento de metas y objetivos claros junto a un proceso de monitoreo que permita garantizar las dinámicas cambiantes y manejar la incertidumbre de la intervención.

En paralelo, la justicia restaurativa se ha expuesto como un paradigma alternativo y complementario a la justicia tradicional, que sitúa a las víctimas, los responsables y las comunidades en el centro de los procesos de reparación. Más allá de limitarse al castigo, este modelo busca la reparación del daño y habilita ejercicios de participación y construcción de acuerdos que permiten el restablecimiento del vínculo que se perdió durante el conflicto armado.

Para Colombia, esta perspectiva se sitúa como un reto al gestarse en una sociedad donde se ha construido alrededor de la violencia y de la desaparición del otro, donde el diálogo no ha sido el garante de la construcción de la sociedad. La justicia restaurativa se plantea como una opción de volver a generar lazos desde la palabra y desde el ejercicio

de “atrapar silencios”, como nos lo enseñan las comunidades indígenas, que hace referencia al ejercicio de escuchar más que de responder y, a partir de la escucha, construir.

Desde ese construir se comienza a tejer la relación entre naturaleza y conflicto armado, comprender que no solo se han visto afectadas las comunidades humanas, sino también los ecosistemas, aunque si se obviara aquella escisión que se ha generado por décadas entre la naturaleza y el ser humano, se comprendería que, al hacerle daño a la naturaleza, nos lo estamos haciendo a nosotros mismos.

Ante ello, surge la necesidad de crear un proceso de justicia que tenga en el centro una noción ecológica, entendida ésta, como casa u hogar. Una noción que se teja alrededor del daño como posibilidad de reparación, y una noción, donde su base es la biodiversidad como centro de la red de la vida. La participación, la noción del tiempo, los acuerdos y la validación ante lo realizado se trazan como contenidos mínimos de una ruta que se puede seguir cimentando, a partir de la comprensión de la resiliencia como posibilidad de absorber el daño y continuar a partir de allí.

Finalmente, se abre paso a otras investigaciones que permitan la comprensión de cuáles son los acuerdos mínimos que permiten una verdadera reparación. Cómo se logra cerrar el ciclo del daño para empezar a sanar. Esto no es más que una intención individual de querer comprender también cómo habitar dejando atrás aquello que hizo daño, y no porque se olvide, sino porque se interioriza, y desde allí, poder crear otras formas de escuchar y habitar, procurando causar el menor daño posible.

## VII. Bibliografía

- (JEP), J. E. (2024). *Manual de justicia restaurativa*. Bogotá: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- (JEP), J. E. (2025). *El camino recorrido hacia las sanciones propias y medidas de contribución a la restauración*. Bogotá: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- Castillejo Cuéllar, A. (2016). *Poética de lo otro: Hacia una antropología de la guerra, la soledad y el exilio interno en Colombia*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Clewell, A. F. (2007). *Ecological restoration: Principles, values, and structure of an emerging profession*. Washington, D.C: Island Press.
- David, J. (2012). Evaluating the impact of UNEP's post-conflict environmental assessments. En D. & Jensen, *Assessing and Restoring Natural Resources in Post-Conflict Peacebuilding* (págs. 13-62). Abingdon, Oxon: Earthscan.
- Espectador, E. (19 de 10 de 2019). Reparos de la comunidad científica hacia los protocolos de desminado humanitario. *El Espectador*, págs. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/reparos-de-la-comunidad-cientifica-hacia-los-protocolos-de-desminado-humanitario-article/>.
- Evans, K., & Guariguata, M. R. (2016). *Éxito desde la base. El monitoreo participativo y la restauración de bosques*. Bogor, Indonesia: CIFOR.
- Frankl, V. (2015). Un psicólogo en un campo de concentración. En V. Frankl, *El hombre en busca del sentido* (págs. 33-36). Barcelona: Herder.

- Gann, G. D., McDonald, T., Walder, B., Aronson, J., Nelson, C. R., Jonson, J., . . . Decler, K. (2019). *Principios y estándares internacionales para la práctica de la restauración ecológica (Segunda edición)*. Washington, D.C.: Society for Ecological Restoration (SER).
- Guariguata, M. R., & Ostertag, R. (2001). Neotropical secondary forest succession: changes in structural and functional characteristics. *Elsevier*, 185-206.
- Holl, K. D. (2007). Old Field Vegetation Succession in the Neotropics. 93-118.
- Holling, C. (1973). *Resilience and Stability of Ecological Systems*. Vancouver: Institute of Resource Ecology.
- Kimmerer, R. W. (2015). *Una trenza de hierba sagrada: Saber indígena, conocimiento científico y las enseñanzas de las plantas*. Madrid: Capitán Swing Libros, S.L.
- Leopold, A. (2019). *Un año en sand county*. Madrid: Errata Naturae.
- Margulis, L., & Sagan, D. (1995). El lenguaje de la naturaleza. En D. S. Lynn Margulis, *Microcosmos cuatro mil millones de años de evolución desde nuestros ancestros microbianos* (págs. 77-85). Barcelona: Tusquets Editores, S.A.
- Martínez-Ramos, M. &.-O. (2007). Sucesión ecológica y restauración de ecosistemas: Fundamentos ecológicos y estrategias de restauración. En J. A.-O. Carrillo, *Restauración ecológica en ecosistemas terrestres de México* (págs. 83–112). México, D.F.: Instituto Nacional de Ecología / UNAM / CONABIO.
- Masso, L. S. (2021). *Esta herida llena de peces*. Medellín: Angosta Editores.

Murcia, C., & Guariguata, M. R. (2014). Caracterización de los proyectos de restauración.

En C. Murcia, & M. R. Guariguata, *La restauración ecológica en Colombia.*

*Tendencias, necesidades y oportunidades* (págs. 13-44). Bogor, Indonesia: CIFOR.

Pali, B., Forsyth, M., & Tepper, F. (2022). *The Palgrave Handbook of Environmental*

*Restorative Justice*. Canberra, ACT, Australia: Palgrave macmillan.

Rodríguez Garavito, C., Rodríguez Franco, D., & Durán Crane, J. (2017). Diagnóstico. El

conflicto armado y el medio ambiente. En C. Rodríguez Garavito, D. Rodríguez

Franco, & J. Durán Crane, *La paz ambiental. Retos y propuestas para el postacuerdo*

(págs. 19-39). Bogotá: Dejusticia.

Sentencia C-644, C-644 (Corte Constitucional de Colombia 6 de septiembre de 2017).

Sobre la obligación de los comparecientes de contribuir a la reparación de las víctimas en el

marco del Régimen de Condicionalidad Estricto, TP-SA SENIT 8 (Tribunal para la

Paz, Sección de Apelación 24 de Abril de 2025).

Soca, R. (2021). *El origen de las palabras*. Madrid: Rey Naranja.

STC-4360, STC4360-2018 (Corte Suprema de Justicia de Colombia 2018).

Uprimny Yepes, R. &. (2006). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y

complementariedades. En R. S. Uprimny Yepes, *¿Justicia transicional sin*

*transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia* (págs. 109–139). Bogotá:

Dejusticia.

Verdad, C. d. (2022). *Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y*

*resistencias*. Bogotá: Comisión de la Verdad.

Villa Gómez, J. D., Barrera Machado, D., Arroyave Pizarro, L., & Montoya Betancur, Y.

(2017). Acción con daño: Del asistencialismo a la construcción social de la víctima.

Mirada procesos de reparación e intervención psicosocial en Colombia. *Universitas*

*Psychologyca*,

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/18024>.

Wulf, A. (2017). *La invención de la naturaleza: El mundo nuevo de Alexander von Humboldt*.

Barcelona: Penguin Random House.